Viernes 12 de Abril de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época Año IX Núm. 2,221

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 18

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 » moneda nacional.
Por 6 meses . » 10.50 » »
Por un año . » 20 » »

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

AVISOS — Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse. — Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS — Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

SOLICITADAS — Se cobran adelantadas á razon de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

ABRIL 12.

Santos Zenon, Jacinto y Victor.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José y Porongos.

Mensagerias Comerciales

CALLE DEL CERRITO, N. 34

SALIDAS DE LA CAPITAL

Para Polanco del Rio Negro los dias 5, 15 y 25.
Para Florida los 4, 5, 12, 20, 25 y 28.
Para San José los 1, 5, 7, 13, 18, 21, 22, 24, 28, y 29.
Para el Durazno los 4, 12, 20 y 28.
Para Mercedes los 4, 14 y 24.
Para Cerro-Largo los 3, 13 y 23.
Para Rosario los 5, 13, 21 y 28.
Para Porongos los 7, 14, 21 y 29.
Para Treinta y Tres y Artigas los 7 y 22.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado, San Carlos y Rocha, salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 4, 5, 12, 13, 20, 21, 27 y 28.

Para Minas, los dias 1º, 7, 17 y 25.

La diligencia para Canelones y Santa Lucía sale todos los dias á las once y tres de la tarde—Agencia, calle 18 de Julio núm. 2.

La Rosita y la América, Mensagerias del Yi y Farruco con escala en San Roman, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen de la plaza Independencia, núm. 52, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Malakoff.

Sucursal de «El Siglo»

En la Librería de Lastarria se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

A nuestros agentes

A los muy pocos que aun no han liquidado sus cuentas del año 1871, les pedimos quieran hacerlo en todo el corriente mes, para no obligar á la Administracion á tomar medidas estremas.

EL SIGLO

El eclecticismo político

> Los partidos populares no solo son el resultado natural del gobierno electivo, sino, lo que es de mas consecuencia, son absolutamente necesarios para sostenerlo y conservarlo.
>
> Grimke, "Instituciones Libres"

Existe en filosofía un sistema que jactándose de no ser esclusivista, dice que solo acepta lo bueno que contienen los demás, rechazando los errores y recibiendo todas las verdades alcanzadas por el esfuerzo del pensamiento humano. Este sistema viene á ser el conjunto de todos los jirones arrancados á las banderas de las otras escuelas filosóficas. Se llama *el eclecticismo*.

En el campo de la política tambien se ha presentado la misma idea, con los atributos de sistema, aspirando al mismo fin, empleando semejantes medios y levantando una bandera igualmente compuesta de retazos, que se rechazan entre sí, como las electricidades del mismo nombre. Y ese sistema es *la fusion*, verdadero eclectismo político, tan falso como el eclecticismo filosófico.

El sistema proclamado por los filósofos eclécticos lleva en su seno su refutacion y su derrota. Sistema absurdo, porque se funda en una peticion de principio, sujeto á los mismos errores y á los mismos vicios que critica, cae muchas veces en el esclusivismo que ha pretendido desterrar de las ciencias filosóficas.

Los eclécticos dicen:—«nosotros no aceptamos sino las verdades proclamadas por las demas escuelas;» ¿pero cuál es el criterio que poseen para saber cuales son las verdades y cuales los errores?—¿de qué medio se valen para no equivocarse en la eleccion?—¿dónde está la seguridad de que no clasificarán erroneamente, tomando un error por una verdad ó una verdad por un error?

El criterio del ecléctico es el mismo criterio individual de todos los filósofos del mundo. Admite las ideas que están de acuerdo con sus preconcebidas opiniones, y el eclecticismo, en último resultado, viene á ser el conjunto de las ideas que están conformes con las ideas del ecléctico, es decir, el conjunto de las ideas que el autor del sistema concibe como verdaderas.

No es el criterio del ecléctico el que se amolda á las ideas de todos los sistemas; son las ideas de todos los sistemas las que tienen que hallarse en armonía con el criterio, para ser aceptadas é inscritas en el libro *no-esclusivista* del eclecticismo.

La filosofía, como todos los ramos del saber humano, se vale hoy del inmenso caudal de ideas que la infatigable actividad ha venido amontonando en el largo trascurso de los siglos. En todas las esferas se progresa. La ciencia del pasado es como la materia sobre la que trabaja la ciencia del presente, que vendrá á ser á su turno un elemento para la ciencia del porvenir. Puede decirse, pues, que todos los sistemas son eclécticos, y por tanto, el pretendido eclecticismo viene á ser un sistema falso, tan esclusivista como todos los demás.

Los filósofos eclécticos, desligados al parecer de toda afinidad, de toda prevencion, están espuestos á los mismos errores en que los demas han incurrido, y si pueden alcanzar la verdad, tambien pueden caer en la aberracion. ¡Cuántos errores encuentran las almas meditativas en las páginas del moderno eclecticismo filosófico!

Pero el eclecticismo en filosofía podrá ser erróneo, pero ni es un ataque al derecho del hombre, ni es una ofensa á las máximas soberanas de la moralidad. El eclecticismo político es inmoral; y la fusion, si ha arrastrado á algunos hombres sinceros, ofuscados por engañosas ilusiones, ha obtenido tambien el anatema justo de la opinion y de la ciencia.

A la verdad, es muy noble decir:—no seamos esclusivistas, estudiemos todos los sistemas, dirijamos una mirada escrutadora hácia todos los monumentos del pensamiento humano, y como fruto de esa meditacion y de ese estudio tracemos un sistema, que desterrando todos los errores sea el amalgama feliz de las verdades que todas las escuelas han inscrito en el gran cuadro de la filosofía; es muy noble tambien, muy generoso el decir: somos hermanos, somos compatriotas, no tengamos mas que una opinion, un partido, y es por esto que en el primer momento el alma se siente arrastrada por el secreto iman de la simpatía, ya hácia la ilusoria fusion de los sistemas, ya hácia la comunion inmoral de los partidos. Pero bien pronto la reflexion reclama sus fueros, y entonces la inteligencia replegando sobre sí misma sus alas poderosas, aprecia con su íntima mirada todo lo que hay de erroneo y de falaz en esas combinaciones arbitrarias, tan duraderas como un castillo de naipes abandonado al impulso de los vientos. Tambien es muy noble sostener que el hombre solo puede proclamar la verdad; tal teoría seduce y halaga, y sin embargo la voz augusta de la razon, ha consagrado entre las libertades individuales el derecho que tiene el hombre para proclamar el error, para enseñarlo y para difundirlo.

Debe admitirse, si es que gratuitamente no se quiere deprimir á nuestros compatriotas, que el que forma en las filas de una comunidad política, lo hace en la conviccion de que coopera así al bienestar moral y material de la República. Cada partidario verdadero, cree que su partido es el mejor. Y entonces, ¿porqué ha de abdicar el ciudadano de sus íntimas convicciones, que cree verdaderas?—¿Porqué ha de abjurar de sus creencias que considera justas?—¿Porqué ha de desertar de su partido, que juzga el mejor para su patria?

Entre nosotros la causa de la fusion está vencida quizá para no volver á levantarse. La razon y la historia asocian su anatema para hundirla.

Imposible es, refundir en uno solo todos los sistemas, y Cousin, verdadero fundador del moderno eclecticismo, fundándose en el análisis del pensamiento humano y en una esperiencia que se estiende desde el siglo XIX hasta los remotos tiempos en que nacia la ciencia filosófica en las naciones orientales, hace una induccion, quizá muy atrevida, y establece como una ley inquebrantable del espíritu, que en las futuras épocas de la filosofía, han de aparecer siempre estos cuatro sistemas principales:—espiritualismo, sensualismo, misticismo y escepticismo. Del mismo modo, es imposible hacer de todos los partidos uno solo. La diversidad es una ley del pensamiento y una necesidad de las sociedades, y la uniformidad es absurda en los pueblos libres, donde cada ciudadano es un sagrado que no puede violarse. La fusion no solo es inmoral, sino que es imposible, porque no pueden resumirse en uno todos los pensamientos, todas las aspiraciones, todas las pasiones y todas las ambiciones, que siendo legítimas son sentimientos respetables del corazon humano.

Los partidos no son metales que pueden ligarse, con solo colocarlos en un crisol y someterlos á la accion del calórico. Su mezcla seria un producto quebradizo como el vidrio, que solo un dia tendria de existencia.

«Bajo el despotismo, dice el práctico autor que hemos citado ya, no hay partidos, porque las facciones no son partidos y aquellas son las que pueden existir.

«Las facciones mueven las pasiones de los hombres; los partidos producen conflictos de opiniones.»

«La ausencia de partidos en un país de instituciones libres, significaria la existencia de la unanimidad en todas ocasiones. Sin embargo, la unanimidad no es de desearse en la imperfecta condicion del hombre. Así como en el individuo hay que poner una facultad en contraposicion con otra, para producir mayor suma de juicio, sabiduría y esperiencia, de la misma manera el encuentro de opiniones rivales en diferentes secciones de la sociedad, constituye una disciplina del mismo carácter en una escala mayor. La unanimidad, que aparentemente es la sola buena regla, si fuere posible, haria que la sociedad permaneciese estacionaria absolutamente. El hombre no ha nacido con conocimientos, y todas las cualidades nobles y útiles que pone en accion son hijas de la variedad, no de la uniformidad. Siendo como es la naturaleza humana, no habria virtud sin algun conflicto de intereses, ni sabiduría sin algun conflicto de opiniones.»

La mayoría gobierna en las democracias, pero el poder de las opiniones hace que muchas veces la minoría ejerza una influencia decisiva. La historia está llena de ejemplos para probar que los pequeños partidos que han levantado la bandera de la verdad han vencido á las mayorías, haciendo aceptar sus opiniones. Un partido reducido y débil fué el que inició en Inglaterra la abolicion del tráfico de esclavos, la mejora del código criminal, la introduccion de principios mas liberales en el comercio y la reforma parlamentaria y judicial. La minoría se convirtió en mayoría y estas progresistas reformas pudieron cimentarse.

No es posible unificar los partidos, como no es posible unir á todas las religiones bajo el dogma de una sola iglesia.

Hemos probado en nuestro artículo de antes de ayer, que los verdaderos partidos son en las sociedades elementos de prosperidad y de progreso, además de ser una necesidad tan inherente á la naturaleza humana como las pasiones al corazon, como el dolor al cuerpo.

Repitamos una vez mas:—algunos labios han pronunciado la palabra *fusion*, en nombre de la paz; nosotros combatimos esa palabra en nombre de la libertad.

No deseamos la perpetuacion de esos odios implacables y bárbaros que han cavado un hondo precipicio entre los ciudadanos de una misma pátria y hasta entre los miembros puros de una misma generacion. Deseamos la fraternidad entre los orientales, pero creemos que el antagonismo de las ideas ni es un motivo de ódio en las sociedades civilizadas, ni es un crímen en los pueblos que rinden homenage á la libertad en todas sus grandiosas manifestaciones.

¿No fraternizan, no son amigos muchas veces inseparables é íntimos, un católico y un protestante, un protestante y un racionalista? Sin embargo, sus opiniones están en diametral oposicion respecto al primero de los problemas de cuya solucion depende todo el órden social y político: respecto á la cuestion de Dios, mucho mas importante, mas trascendental y mas grandiosa que las cuestiones políticas de todos los pueblos de la tierra.

Aprendamos á ser ciudadanos siendo tolerantes, y á ser hombres respetando en los derechos de todos los demás, nuestros propios derechos. El derecho es la vida, ha dicho Lerminier, y nosotros agregaremos que es tambien el que funda la perfecta armonía de las sociedades. Piense, obre, luche cada ciudadano siguiendo los dictados de su inviolable voluntad. Su esfera de accion es sagrada mientras no lleve ataque á otro derecho ajeno.

La fuerza puede ahogar la voz de los partidos, pero no puede destruir su existencia. Si mañana todos los ciudadanos de la República tuviesen una misma opinion sobre todas las cuestiones, mañana creeríamos tambien en los milagros que hoy rechazamos como violaciones de las leyes inmutables de la naturaleza. La uniformidad cimentada en un instante en la agitada República Oriental,—¡qué gran milagro!—No hay uno mayor en las leyendas que la inventiva inagotable de la imaginacion ha producido.

El que desea en un pueblo libre la uniformidad que reina en un batallon de línea ó en un convento de cartujos, el que huye de la fecunda discusion, el que rechaza las luchas tumultuosas pero pacíficas y nobles de la democracia, ese es un liberal fingido y un demócrata falsificado.

Creemos que estará libre de sospecha el móvil que nos guia al combatir el eclecticismo político, que se llama fusion. Jóvenes, nacidos apenas á la vida agitada del periodismo, consagrados recien á la labor política, solo podemos abrigar los mas generosos sentimientos de fraternidad y de concordia y las ideas adelantadas de la escuela en que hemos tenido la dicha de formarnos.

No nos equivocábamos

Teniamos razon cuando ayer procurábamos calmar la alarma de uno de nuestros colegas con motivo de algunos conatos de mazorcadas altamente censurables, y que nos apresuramos á condenar.

La misma *Tribuna*, que á la noticia del tumulto promovido á la puerta de la casa del Sr. Carve, agregaba las de otros desmanes semejantes ocurridos en Canelones y las Piedras, atenúa el efecto de sus noticias rectificándolas en parte.

En su número de ayer declara que despues de haber adquirido nuevos y mejores informes, puede asegurar que en las Piedras no ha ocurrido el menor desórden, habiéndose festejado allí el fausto acontecimiento de la paz en completa armonía y fraternidad.

«Deseamos, añade nuestro colega, tener ocasion de rectificar del mismo modo la version hecha sobre lo ocurrido en Canelones, y en tal caso nos será sumamente satisfactorio ver que es la capital la que tenga que recibir de los pueblos del interior lecciones de circunspeccion, acaso porque es ella la que menos tuvo que sufrir con la guerra.»

Celebraremos, como nuestro colega, que la noticia de los desmanes de Canelones resulte falsa, como las de los desórdenes que se suponian ocurridos en las Piedras: y no podemos menos de encarecer la conveniencia de no ser demasiado lijeros en dar crédito á cuantas noticias de esta especie se hagan circular. Todos sabemos que no faltan espíritus díscolos y mal intencionados, para quienes todos los medios son buenos para crear inquietud y alarma. Los pormenores y los nombres propios con que se referian estos supuestos desmanes, demuestran que la relacion de ellos no provenia de un error involuntario, sino que intencionalmente y á sabiendas se habia inventado la fábula que oyó *La Tribuna*, con el fin de sembrar la alarma y minar el prestigio de la autoridad y la confianza de las gentes honradas.

Al mismo tiempo no necesitamos llamar la atencion sobre la necesidad de que los Gefes Políticos nombrados se trasladen sin pérdida de tiempo á sus Departamentos respectivos. Nunca mas, que en estos momentos importa que la autoridad haga sentir su accion tutelar y enérgica para asegurar la vida, la propiedad y los derechos de todos. La presencia de los Gefes Políticos en los Departamentos y la organizacion de buenas policías, son urgentes para la seguridad de los habitantes de la República. La disolucion de las tropas ha de hacer que se desparrame por la campaña una multitud de hombres: muchos de ellos se encontrarán por el momento sin ocupacion, y lo que es peor, sin hábitos de trabajo: y es necesario evitar que el desórden y la falta de vigilancia sean incentivo á la vagancia y al merodeo.

En esto como en todo los primeros tiempos son los mas difíciles—El afianzamiento y la prolongacion de la paz irán poco á poco restableciendo el órden natural en las cosas—El trabajo proporcionará ocupacion á los brazos que ahora queden ociosos, y no tardarán en experimentar las ventajas de la vida ordenada, activa y laboriosa.

Una política prudente, moderada y enérgica á la par, contribuirá tambien poderosamente á que se suavicen los ódios de partido y la animadversacion recíproca de los partidarios.

No llegaríamos ciertamente á este resultado si el Gobierno pensára como algunos, que se quejan de que en virtud de los nombramientos de Gefes Políticos hechos por el Gobierno, «el Departamento de la Capital se deja libre á todas las influencias, y por consiguiente *propenso á ser perdido por el partido liberal*.»

En verdad no comprendemos ni la premisa, ni la consecuencia.

En primer lugar, no sabemos en qué consiste lo excepcional de la situacion que nuestro colega ve en el Departamento de la Capital, respecto de los otros Departamentos de la República.

Hálíase al frente de la Gefatura política el Coronel Pagola. No hay que decir á qué partido pertenece—Todos lo saben, y sus precedentes no consienten la menor duda en este punto.

Talvez nacerá la especialidad que se quiere ver hoy en la Capital, en lo que se refiere á las próximas elecciones, de la siguiente cláusula del convenio de paz.

«Artículo 5.º En la capital, asiento del Gobierno, el Gobierno desempeñará *por sí mismo* la funcion de garantir la libertad electoral, que como lo ha declarado en la nota de 24 de Noviembre, es para él un compromiso de conciencia y de honra.»

¿Qué quiere deducirse de este párrafo? ¿Se quiere deducir de aquí que *solo* en la capital de la República habrá libertad electoral? ¿Se quiere sacar la consecuencia de que en los demás Departamentos, la mision de los Gefes Políticos se reduce pura y simplemente á cuidar de que los Senadores y Representantes que se elijan pertenezcan al partido político de que ellos (los Gefes Políticos) proceden?

Por Dios no falseemos de esta suerte los principios y la doctrina democrática—Si amamos las instituciones que nos rigen, si sinceramente les rendimos culto, no dejemos reducidas las elecciones, el acto mas importante de la vida de los pueblos libres, el que es base de todos los poderes y de todo el mecanismo constitucional, á una simple operacion aritmética por la cual, conocidos los nombres de los Gefes Políticos, basta conocer la poblacion de los Departamentos para saber cuantos Representantes saldrán blancos y cuantos colorados.

Si así fuese, las elecciones lejos de ser la espresion de la voluntad del pueblo, serian sólo una farsa odiosa: las instituciones democráticas una mentira, y la República una gran mistificacion.

No porque desgraciadamente estemos distantes todavía de que la práctica de las elecciones sea ajustada á lo que debe ser, demos de barato y sentemos como regla lo que todos debemos esforzarnos en combatir.

Al consignar el Gobierno en el artículo 5.º del Convenio de paz que él, *por sí mismo* garantirá en la capital la libertad electoral, ha demostrado de una manera inequívoca que comprende toda la importancia de asegurar la libertad en las elecciones: y como no es posible que el Gobierno *por sí mismo* cuide de garantirla en toda la República, porque no tiene el don de la *ubicuidad*, hace lo que puede, que es vigilar por sí mismo en el territorio donde su vista alcanza, y recomendar estrechamente á sus delegados que hagan lo mismo en sus Departamentos respectivos.

Este es el espíritu y el sentido del párrafo referido: y no el que *solo* en la capital esté garantida y asegurada la libertad electoral.

Pero hay todavía otra cosa que no nos esplicamos, y es la consecuencia que quiere sacarse de esa libertad electoral de que el Gobierno se constituye garante en la capital.

La consecuencia que de ahí se saca por algunos, es la probable derrota del partido liberal en la capital.

¿Qué es esto? ¿Esa es la fé que se tiene en la vitalidad, en la popularidad del partido liberal? ¿Tan menguada idea tienen los que creen que solo puede triunfar al calor de la influencia oficial, claramente confesada y francamente ejercida?

«Si la escuela liberal es aquí, como en todas partes, la que partiendo del derecho y de la justicia se dirige á desarrollar en el tiempo y en el espacio todas sus indeclinables consecuencias, si esa escuela, cuya fórmula política es la democracia, lleva en sus fecundas entrañas el gérmen del porvenir del mundo, y si el partido liberal no es otra cosa que la legion activa y militante que combate á nombre de esa escuela, ese partido no necesita para luchar otra cosa que campo abierto y armas iguales: no necesita que la influencia oficial haga inclinar la balanza en su favor: no necesita otra cosa que Jueces imparciales del campo.

Y si así no fuera, y si en esas condiciones no estuviera dispuesto á luchar el partido liberal, no tendria derecho de ostentar este honroso dictado: porque la esencia de él consiste cabalmente en el respeto á la libertad y al derecho ajeno, y en el sometimiento á la ley de las mayorías.

EXTERIOR

Los tratados de la Asuncion

TRATADO DEFINITIVO DE LA PAZ.

En nombre de la Santísima Trinidad S. A. la Princesa Imperial del Brasil, Rejente en nombre del Emperador D. Pedro II por una parte, y por la otra la República del Paraguay, animados del sincero deseo de restablecer la paz sobre bases sólidas que aseguren la buena inteligencia, armonía y amistad que debe existir entre naciones vecinas, llamadas á vivir unidas por vínculos de perpétua alianza, y eviten las perturbaciones que han sufrido sus respectivos países, resolviendo las cuestiones que dieron origen á la guerra, las que de ella han surjido, y consignando en estipulaciones espresas los principios que deben decidir á las que en lo futuro puedan surjir, haciendo así imposible, ó muy difícil, que se vuelva á emplear la fuerza como medio de dirimir sus cuestiones, si desgraciadamente sobreviniesen, resolvieron con este objeto celebrar un tratado definitivo de paz y para este fin nombraron sus plenipotenciarios, á saber:

S. A. la Princesa Imperial etc., al S. Joao Mauricio Wanderley, Baron de Cotejipe etc.

S. E. el Vice-Presidente de la República del Paraguay en ejercicio del P. E., al señor don Cárlos Loizaga.

Los cuales despues de haber recíprocamente canjeado sus plenos poderes, convinieron en los artículos siguientes:

Art. 1.º Desde la fecha del presente tratado, habrá paz y amistad perpétua entre el Emperador del Brasil y sus súbditos por una parte, y la República del Paraguay y sus ciudadanos por la otra.

Art. 2.º Los límites del Brasil con la República del Paraguay, serán ajustados y definidos por tratado especial, el cual constituirá acto distinto del presente, pero que será firmado simultáneamente con este, y tendrá la misma fuerza y valor que si formase parte de él.

Art. 3.º El gobierno del Paraguay reconocerá como deuda de la misma República:

1.º El importe de la indemnizacion de los gastos de guerra que hizo el gobierno de S. M. el Emperador del Brasil y de los daños causados á las propiedades públicas, que se determinará en la convencion especial de que trata el artículo 4.º

2.º El importe de los daños y perjuicios causados á las personas y ciudadanos del mismo Estado.

Esta indemnizacion será fijada en la forma que determina el art. 5.º

Art. 4.º Una convencion especial, que deberá celebrarse á mas tardar dentro de dos años, fijará benévolamente el *quantum* de las indemnizaciones de que trata el núm. 1.º del artículo anterior, en vista de los documentos oficiales; arreglará la forma del pago y las cuotas de intereses y amortizacion del capital; y designará las rentas que deban aplicarse al pago.

Art. 5.º Dos meses despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, se nombrará una comision mixta, que se compondrá de dos árbitros, para examinar y liquidar las indemnizaciones provenientes de las causas mencionadas en el núm. 2.º del art. 3.º

Esta comision se reunirá en las ciudades de Rio Janeiro ó de la Asuncion, segun convinieren ambos gobiernos.

En caso de divergencia entre los jueces, se elegirá á la suerte uno de los árbitros y este decidirá la cuestion.

Si sucediese (lo que no es de esperar) que una de las altas partes contratantes, por cualquier motivo que sea, dejase de nombrar su comisario ó árbitro dentro del plazo arriba estipulado; ó que, despues de nombrarlo y sea necesario sostituirlo, no lo sostituyera dentro de igual plazo, procederá el comisario y árbitro de la otra parte contratante al exámen y liquidacion de las respectivas reclamaciones y sus decisiones se sugetarán al Gobierno cuyos mandatarios faltaren.

Art. 6.º Queda establecido el plazo de diez y ocho meses para la presentacion de todas las reclamaciones que deben ser juzgadas por la comision mixta de que habla el artículo anterior, y vencido ese plazo ninguna reclamacion será atendida.

La deuda de esta procedencia será pagada por el Gobierno paraguayo, á medida que se fuere liquidando, en pólizas á la par, que ganarán el interés de 6 p% y tendrán 1 p. % de amortizacion anual.

La amortizacion se hará á la par y por sorteo, pudiendo asistir al acto el Cónsul de la nacion reclamante que residiese en el lugar en que se realizase dicha operacion, y que hubiese sido autorizado al efecto.

Art. 7.º Estando ya por los respectivos Estados declarada libre para el comercio de todas las naciones la navegacion de los ríos Paraguay, Paraná y Uruguay, las altas partes contratantes reconocen en principio, y se comprometen á aplicarlo desde luego en las aguas de su jurisdiccion, las cláusulas relativas á la navegacion fluvial que van á ser establecidas en el presente tratado.

Art. 8.º Es libre para el comercio de todas las naciones la navegacion de los ríos desde sus embocaduras hasta los puertos habilitados ó, que para este fin fueren habilitados por los respectivos Estados.

Art. 9.º La libertad de navegacion para todas las banderas, de que trata el artículo anterior, no se entiende respecto de los afluentes (salvo las leyes ó estipulaciones en contrario) ni de las que se haga de puerto á puerto de la misma nacion.

Cada Estado podrá reservar así esta como aquella navegacion para su bandera, siendo sin embargo libres los ciudadanos y súbditos de los otros Estados ribereños cargar sus mercaderías en las embarcaciones empleadas en el mismo comercio de interior y de cabotaje.

Art. 10. Los buques de guerra de los Estados ribereños gozarán de la libertad de tránsito y de entrada en todo el curso de los ríos habilitados para los buques mercantes.

Los buques de guerra de las naciones no ribereñas podrán solamente llegar hasta donde les sea permitido en cada Estado ribereño, no pudiendo la concesion hecha por un Estado estenderse mas allá de los límites de su territorio, ni obligan en manera alguna á los otros Estados ribereños.

Art. 11. Los buques mercantes que se dirijan de un puerto esterior, ó de uno de los puertos fluviales de cualquiera de los Estados ribereños, á otro puerto del mismo ó otro Estado, no estarán sujetos en su tránsito por las aguas de los Estados intermediarios, á ningun onus ó impedimento, ni la ley ó el reglamento que no haya sido de comun acuerdo entre todos los Estados ribereños.

Queda entendido que la falta de dicho acuerdo no podrá entorpecer de modo alguno, la libertad de esa navegacion comun.

Los buques que se destinaren á los puertos de uno de los Estados ribereños quedarán sujetos á las leyes y reglamentos particulares del mismo Estado, dentro de la seccion del rio en que le pertenecen las dos márgenes ó solamente una de ellas.

Art. 12. Cada Gobierno designará otros lugares, fuera de sus puertos habilitados, en que los buques, cualquiera que sea su destino, puedan comunicar con la tierra, directamente ó por medio de embarcaciones pequeñas, ya para reparar averías, ya para proveerse de combustible ó de otros objetos de que carezcan.

Art. 13. Los buques de guerra están exentos de todo y cualquier derecho de tránsito ó de puerto; no podrán ser demorados en su tránsito bajo pretesto al-

guno; y gozarán en todos los puertos y puntos en que sea permitida la comunicacion con tierra, de las otras exenciones, honores y favores de uso general entre las naciones civilizadas.

Art. 14. Se adoptará un régimen uniforme de navegacion y policía, bajo reglamentos establecidos de comun acuerdo entre los Estados ribereños, y sobre las bases mas favorables al libre tránsito y al desarrollo de las transacciones comerciales.

Para este fin serán invitados dichos Estados á celebrar una convencion especial en el mas breve plazo posible.

Entre tanto, los Estados contratantes darán desde ya cumplimiento á la primera parte del presente artículo, confeccionando de comun acuerdo los reglamentos aplicables en la seccion de los rios que les pertenecen.

Art. 15. Si como no es de esperar, sucediese que se interrumpiese la navegacion de tránsito por parte de uno de los Estados contratantes, el otro Estado empleará los medios necesarios para mantener la libertad de dicha navegacion, no pudiendo haber otra excepcion á este principio que la de los artículos de contrabando de guerra y de los puertos y puntos de los mismos rios que fuesen bloqueados, quedando salvo y libre el tránsito general para los puertos de otros ribereños que se mantengan neutros, con sujecion á los reglamentos de que se hace mencion en los artículos anteriores.

Art. 16. El gobierno de S. M. el Emperador del Brasil confirma, y el de la República del Paraguay acepta sus principios que constan de la declaracion del Congreso de Paris de 16 de Abril de 1856, á saber:

1.° El corso está y queda abolido.

2.° La bandera neutral cubre la mercancía enemiga, con excepcion del contrabando de guerra.

3.° La mercancía neutra con excepcion del contrabando de guerra, no puede ser aprehendida bajo la bandera enemiga.

4.° Los bloqueos para ser obligatorios deben ser efectivos, esto es, mantenidos por una fuerza suficiente para vedar realmente el acceso al litoral enemigo.

Art. 17. El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil confirma y ratifica el compromiso que contrajo por los artículos 8.° y 9.° del tratado de 1.° de Mayo de 1865 que celebró con la República Argentina y Oriental del Uruguay.

Por consiguiente se obliga por su parte á respetar perpétuamente la independencia, soberanía é integridad de la República del Paraguay, y á garantirlas durante el plazo de 5 años.

Art. 18. Si sucediere (lo que Dios no permita) que sobrevenga alguna grave desinteligencia entre las dos altas partes contratantes, ellas antes de hacer uso de la fuerza, recurrirán al medio pacífico de los buenos oficios de una nacion amiga.

La República del Paraguay, en el interés de asegurar los beneficios de la paz, y considerando igualmente el compromiso que en su favor acepta la otra parte contratante, segun el artículo precedente, se obliga á proceder del mismo modo arriba estipulado, en cualquier eventualidad de guerra, que se produzca en sus relaciones con las demas potencias.

Art. 19. Queda entendido que este tratado no perjudica á las estipulaciones especiales que S. M. el Emperador del Brasil haya celebrado en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, ni á los que en lo futuro fueren celebrados sin menoscabo de las obligaciones que presentemente contrae para con la República del Paraguay.

Art. 20. El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil podrá, de acuerdo con la República del Paraguay, conservar en el territorio de la República, aun despues de la fecha del presente tratado, la parte de sus ejércitos que juzgue necesaria para la mantencion del órden y para la buena ejecucion de los ajustes celebrados.

En convencion especial se fijarán, el número de estas fuerzas, el plazo de su conservacion, el modo de satisfacer el gasto ocasionado, y demás condiciones que fueran necesarias.

Art. 21. Los prisioneros de guerra que aun no hayan sido restituidos á sus respectivos paises, lo serán inmediatamente, tanto por parte del Brasil como del Paraguay, debiendo los gastos del transporte correr por parte del gobierno á que aquellos pertenezcan.

Art. 22. El Gobierno de la República del Paraguay se obliga á hacer prender y poner á la disposicion del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil á los desertores de sus fuerzas de mar y tierra que se asilasen en territorio paraguayo con motivo de la guerra durante la permanencia de dichas fuerzas en territorio de la República.

El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil usará de la mayor clemencia posible con los individuos que le fueren entregados, y por lo menos conmutará la mayor pena en que hayan incurrido por la desercion, si esta fuere punida con la pena capital segun la legislacion brasilera.

Art. 23. El canje de las ratificaciones del presente tratado será hecho en la ciudad de Rio Janeiro dentro del mas breve plazo posible.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios respectivos firmaron el presente tratado por duplicado y le estamparon el sello de sus armas.

Fecho en la ciudad de la Asuncion, á los nueve dias del mes de Enero del año del nacimiento de N. S. Jesucristo, de 1872.

(L. S.) *Baron de Cotegipe.*
(L. S.) *Cárlos Loizaga.*

RATIFICACION.

Y habiéndonos sido presentado el mismo tratado cuyo tenor queda arriba inserto, y bien visto, considerado y examinado por Nos todo lo que en él se contiene, lo aprobamos, ratificamos y confirmamos asi en el todo como en cada uno de sus artículos y estipulaciones, y por la presente lo damos por firme y valedero para producir sus debidos efectos, prometiendo en fé y palabra Imperial cumplirlo inviolablemente y hacerlo cumplir y observar por todos los medios.

Dado en el palacio de Rio Janeiro á los 26 dias del mes de Marzo de 1872.

(L. S.) ISABEL, Princesa Imperial Regente.—*Manuel Francisco Correa.*

GACETILLA

Banquete de la juventud—Se ruega á las personas que se han suscrito al banquete que dará la juventud en festejo de la paz pasen por la calle Solis núm 56 á satisfacer sus cuotas correspondientes.
La Comision.

Banquete de la juventud—Las personas que se hayan suscrito á esta fiesta pueden pasar por la confitería Oriental á recojer sus invitaciones de 12 á 1 y desde las 6 á las 10 de la noche.—Montevideo, Abril 11 1872.—*La Comision.*

Poca cosa—Felizmente continúa desierto el edificio alquilado para Hospital especial en precaucion de que se propagase la fiebre. El número de enfermos no alcanza á media docena, pues anteayer disminuyó con la salida de Mme. Colombies y de una jóven que vivia en la calle Queguay, quienes han preferido convalecer en sus casas.

El hecho es elocuente: desde el 22 de Marzo hasta el 11 de Abril no han entrado mas de 8 á 10 atacados procedentes de diversos puntos de la ciudad.

El Hospital en cuestion está perfectamente atendido y es visitado con frecuencia por el Sr. Obispo.

Los árboles—Una estadística oficial reciente demuestra que hay en los paseos públicos de Paris 102,154 árboles que se renuevan cada doce años y cuestan en ese período 20,130,800 francos ó sea mas de cuatro millones de pesos.

No hemos llegado á averiguar lo que aquí cuestan los árboles de las plazas y la calle 18 de Julio; pero creemos se puede asegurar que cada dia disminuye su número y que su conservacion depende de la voluntad de los muchachos.

Reunion—El Sr. Ministro de Hacienda ha invitado á varias personas para una reunion que se efectuará en su despacho hoy á medio dia, con el objeto de tratar asuntos de interés público.

Buenos Aires—Recibimos ayer diarios de la capital vecina hasta el 10, y á juzgar por ellos es perfecta la salud pública y grande el interés de conservarla.

La Nacion, contradiciendo á sus colegas, halla justo que el puerto del Rosario se cerrase momentáneamente para las procedencias de Buenos Aires, en el concepto de que fuesen ciertas las noticias que dias pasados corrieron sobre casos de fiebre amarilla.

Por las transcripciones que hacemos en seguida, puede juzgarse del interés con que *La Nacion* sostiene la cuarentena, despues de citar una série de hechos probando que en el Plata la aparicion de la fiebre ha tenido siempre origen en la importacion facilitada por criminales descuidos.

« La violacion de la cuarentena debe considerarse como uno de los mas graves delitos que puedan cometerse contra la sociedad; y en lugar de enviar á los delincuentes á pasar temporadas de campo, á costa del Estado, deben ser conducidos á la cárcel pública y entregados á los jueces para que los castiguen con arreglo á las leyes generales.

« Varias veces hemos recordado lo que sucede en otros paises á este respecto.

« En Italia, en España y en otras partes, los buques puestos en observacion, son vigilados por embarcaciones armadas que no permiten acercarse á nadie ni desprenderse de abordo ninguna persona.

« Si alguno fuga del buque y no puede ser aprehendido, la fuerza pública hace fuego sobre él, porque, antes que esponer á la muerte á veinte, treinta ó cuarenta mil inocentes, vale mas que muera el que voluntariamente y burlando las leyes y la autoridad, á inocularles el mortal veneno.

« En Francia y en Austria las penas con que se castiga la violacion de la cuarentena son gravísimas y el infractor puede darse por muy satisfecho cuando solo se le impone una larga y dura prision.

« En Estados Unidos la penalidad es tambien muy dura y muy pocos ejemplos se presentan de los que incurren en ellas, porque el pueblo entero suele tomar parte contra el infractor.

« En New-Hampshire tuvo lugar un caso en que, habiéndose violado la cuarentena por individuos que llegaban de puntos donde reinaba terriblemente la epidemia, el pueblo se apoderó de ellos dándoles la muerte, sin que las autoridades quisiesen despues entender en el sumario ni castigar á los matadores. »

Las fiestas—Aun cuando no conocemos detalladamente el programa, podemos adelantar á nuestros lectores algunos datos ciertos sobre las fiestas en celebridad de la paz.

El adorno é iluminacion abrazará la calle Sarandí desde la esquina Colon, siguiendo por la del 18 de Julio hasta la plaza de Cagancha, en cuyo punto, en los ángulos, se formarán cuatro jardines con kioskos y juegos de agua, los cuales quedarán permanentemente y serán mejorados en lo sucesivo, de modo que la poblacion habrá ganado un nuevo sitio de recreo.

La Matriz será espléndidamente iluminada á gas, y ya podemos figurarnos el bello espectáculo que ofrecerá, principalmente desde lejos, una cantidad considerable de luces hábilmente combinada en un edificio que sobrepuja á todos los demas de Montevideo por su misma elevacion y por la del terreno.

El gasto que demanda esa iluminacion no tendrá un objeto pasagero, pues se dejarán los aparatos á beneficio de la iglesia y de consiguiente para que llegado el caso contribuyan á las fiestas públicas.

El propietario de la Confitería conocida generalmente por de la *Buena Moza*, ha cedido el último piso y la azotea á fin de que concurra el Gobierno, la Comision y las personas que esta invite.

Secretaría del Ministerio de Hacienda—Se previene á los Sres. Tenedores de Giros contra la mensualidad del Empréstito Extraordinario, correspondiente á Mayo último, que la reunion á que estaban citados para hoy á la cual no han concurrido en su mayor parte tendrá lugar el Sábado 13 del corriente á la una del dia.

Montevideo, Abril 11 de 1872.

Por órden superior—
Enrique Maciel
Oficial 1.°

Cementerio del Buceo—Se nos pide denunciemos que ayer á las 3 de la tarde estaban insepultos dos cadáveres conducidos el dia anterior.

Herido—Ayer fué preso el español Rafael Ruiz por haber herido de dos puñaladas al empleado del tranvía del Este Prudencio Perez, á consecuencia de una diferencia sobre dinero.

Album—El Sr. Lastarria ha sido encargado de comprar el mejor album que se encuentre, para presentarselo con las firmas de los amigos de la paz al Dr. Tejedor, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Muerte repentina—Antenoche falleció repentinamente el teniente Mota, en el teatro de títeres, á consecuencia de la ruptura de una aneurisma.

El cadáver hizo una triste peregrinacion, debida á temores de que la muerte hubiese sido causada por la fiebre.

Los ejércitos—El 8 acampó el General Castro cerca del Durazno, allende el Yí.

El Coronel, su hermano, quedaba en Porongos.

Muniz y Aparicio se hallaban lejos, en Puntas de Castro.

Pintos Baez, en el Arroyo de la Virgen.

Mortalidad—Dia 10—Tiburcia B. de Banera, oriental, 58 años, viuda; Luis Mallarini, oriental, 2 1/2 años; Pedro Arregui, francés, 40 años, soltero; Agustin Bañico, oriental, 10 1/2 años; Prudencia P. de Caldeira, española, 25 años, casada; Luisa Greno de Badan, italiana, 55 años, casada; Teófilo Sanchez, español, 19 años, soltero; Cárlos Vindebia, sueco, 29 años, soltero.

Dia 11—Mariano Vazquez, oriental, 3 años; Graciana Cartin, idem, 2 meses; Pablo Ravena, idem, 25 años, soltero; Nicomedes Vachini, italiano, 19 años soltero; Ignacia Ventura, oriental, 3 años; Albino Minetti, oriental, 2 años.

Junta de Hijiene Pública—Montevideo, Abril 11 de 1872.—7 de la noche.—En el dia de hoy no ha ocurrido *ningun caso nuevo de fiebre amarilla*, y una sola defuncion.—*Luis A. Fleury*, presidente—*Saturio Aulicini*, vocal-secretario.

Eurico—Por falta de espacio dejamos para el siguiente número un nuevo artículo de *Eurico*.

CAMPO NEUTRAL

El Dr. D. Manuel Herrera y Obes—Tendrá abierto su Estudio de abogado en la calle del 25 de Agosto núm. 148, desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tarde. ab. 7-3p.

Qué oportunidad!—Hoy á las 2 de la tarde el rematador Thomas venderá en la Aguada una magnífica casa sobre la cual dá detalles el aviso correspondiente.

Tan bella es la localidad y tan grande el porvenir que ofrece la paz, que no vacilamos en profetizar que el comprador hará un espléndido negocio.

SOLICITADAS

Avisos y ratificaciones á mis deudores en Rocha.

Suplico á estos caballeros que tengan la bondad de abonarme las cuentas que tengo pendientes con letras vencidas y protestadas en el plazo de cuarenta dias, y á no hacerlo me veré nuevamente obligado á ponerlos delante de los Tribunales y á publicarlo por medio de los diarios, como hombres sin honor y fraudulentos y mala fé, protestando por todos los perjuicios que me hayan causado por falta de pago; ademas protesto yo y mis hijos de hacer reclamo en todo tiempo contra quien corresponda, de una carta certificada en el correo del Carmelo del año 1871 por mi apoderado don Alberto Alvarez, conteniendo dicha carta doscientos pesos y algunos documentos de valor, extraviándose en este correo de Rocha por algunos caballeros de industria que abundan por estos parajes.

Rocha, Abril 6 de 1872.

2587-a12-3p *Antonio Pereira*, Médico-Cirujano.

Desmentido

Es incierto lo que dice *El hijo de la Paz* del 11 del corriente, que haya habido cuestion en la Union entre blancos y colorados—No es cierto tampoco que haya sido suspendido el Comisario en sus funciones, ni que el Gobierno haya mandado levantar ninguna informacion sumaria.

Por el contrario de todo lo dicho, reina la mayor concordia y armonía entre todo aquel vecindario; pues se trata nada menos que de festejar en lo posible la paz y demas fiestas accesorias á tan plausible dia.

José María Gonzalez, Comisario.
Calixto D. Olmedo, Sub-Comisario.
a.12-2p.

SECCION COMERCIAL

Montevideo, Abril 11 de 1872.

Las transacciones de oro habidas hoy, se limitaron á operaciones al contado.

Se vendieron 118,827 $ habiendo abierto con prima de 3,35 p.% ó sea 3 1/4 p.% de descuento en mjc., y cerrado con la de 3,62 p.% que equivale al 3 1/2 p.% de desmérito la moneda legal.

Bolsa Montevideana

VENTAS DE METÁLICO
(Cotizaciones oficiales, 1 de la tarde.)

AL CONTADO	Á PLAZOS		
$ oro p.%	$ oro p.%	$ oro p.%	$ oro p.%
10,000 3 1/4	—	—	—
30,000 3 1/4	—	—	—
5,226 3 1/4	—	—	—
1,000 3 1/4	—	—	—
1,000 3 1/4	—	—	—
3,600 3 1/4	—	—	—
12,000 3 1/4	—	—	—
5,726 3 1/4	—	—	—
5,475 3 1/4	—	—	—
1,000 3 1/4	—	—	—
1,000 3 1/4	—	—	—
3,000 3 1/4	—	—	—
1,000 3 1/4	—	—	—
900 3 1/4	—	—	—
500 3 1/4	—	—	—
1,000 3 1/4	—	—	—
1,000 3 1/4	—	—	—
500 3 1/4	—	—	—
3,800 3 1/4	—	—	—
5,400 3 1/4	—	—	—
1,350 3 1/4	—	—	—
12,000 3 1/4	—	—	—
1,000 3 1/4	—	—	—
1,500 3 1/4	—	—	—
11,000 3 1/4	—	—	—
1,500 3 1/4	—	—	—
1,400 3 1/4	—	—	—
1,000 3 1/4	—	—	—
118,827 $			

DEUDA INTERNA 2.ª SÉRIE

1,500 $ al contado	45 1/2 p.%
15,000 $ para mañana	45 1/2 p.%
15,000 " para el sábado	46 "
50,000 " para mañana	46 1/2 "
813,000	

DEUDA EXTRAORDINARIA.

2,500 $ al contado	47 1/2 p.%
1,500 " "	47 1/2 "
12,000 " para mañana	47 1/2 "
16,000 $	

ACCIONES DE LA PLATA.

19 disponibles para el comprador hasta fin de Junio 62 p.%

Tomamos de *El Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

EXPORTACION

Las desfavorables noticias que se recibieron ayer por «Yoruba» de las diferentes plazas de Europa, particularmente para el artículo lanas y cueros vacunos salados afectó bastante el mercado, pues algunos negocios que se hallaban á punto de concluirse se desligaron completamente, constándonos que algunos exportadores han hecho ofertas por algunos frutos en sentido de baja.

Cueros—Con mejores informes el negocio de los 6500 cueros vacunos secos que dimos ayer vendidos siendo una parte de Entre-Rios, lo fueron al precio de 78 1/2 rls.

IMPORTACION

La actividad en los negocios de este mercado se ha hecho mas notable despues que se firmó la paz.

Entre ayer y hoy se han colocado los cargamentos siguientes para el consumo de plaza

Azúcar—Por «Herald,» de Pernambuco despdo. y en mjc,

Azúcar blanco 1.ª 2/80 cts. arb., id id 2.ª 2/60 id id, id somenos 2/40 id id, id terciado 2/10 id id.

Por «Hugo,» de de id. id. despdo.—Azúcar blanco 1.ª baja 2/75 cts. arb., id id 2.ª id 2/35 id id, id somenos id 2/35 id id, id terciado id 2/05 id id.

Por «Soberano» de id id en detalle despachado.

Azúcar blanca 1.ª 2/75 cts arb., id id 2.ª 2/63 id id. id somenos, 2/35 id id, id terciado, 2/05 id ip.

Carbon—Para el consumo el cargamento por «Betty» de Cardiff, 557 toneladas á 12 pfts. oro aberdo.

CAMBIOS.

Sobre Lóndres se han pasado hoy 1000 lbs. á 52 3/4d

Hoy se han jirado algunas cantidades en detalle á 52 1/2 y 52 5/8d.

A última hora tuvimos conocimiento haberse pasado 3,800 lbs á 52 3/4, 5,000 id á 52 5/8d y 1,000 id á 52 1/2d.

Sobre Francia se pasaron 12,000 francos á 5.15 papel y 33,000 id á 5.62 oro, ambas operaciones por peso corriente.

Sobre Amberes 171,000 francos á 5.60 oro.

DEUDA INTERNA 2.ª SÉRIE.

Fuera de la hora oficial, conocimos una venta de estos títulos para entregar mañana á 47, y estraordinaria á 48 por p% con compradores.

PLAZA SARANDÍ

Carretas entradas en esta plaza con frutos del pais, el dia 10 del corriente.

Cueros vacunos 382, id yeguarizos 30, idem lanares 1243, cerda arb. 34, lana id 1,081, trigo fanegas 1,576, maiz id 70, número de carretas 121.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 9

Paysandú el 27 del ppdo., polacra española «Anita,» de 129 toneladas, capitan Juan Cullel, con 10 de trip. á Conceiçao y ca. con 3,000 quintales carne tasajo.

Burdeos, el 17 de enero barca francesa «Coromandel,» de 356 toneladas, capitan Qupnian, con 12 de tripulacion, á Farini hijo y Gonzales con cargamento general.

Pernambuco el 4 del ppdo., zumaca española «Daria,» de 142 toneladas capitan José Pages, con 11 de tripulacion á Labadie y Barroso, con 1259 barricas y 250 medias id azúcar.

Pernambuco el 3 del pasado, bergantin inglés «Herald,» de 173 toneladas, capitan Juan Luce, con 7 de tripulacion á Conceiçao y C.ª con 1930 barricas y 310 medias idem azúcar.

Burdeos el 5 de enero, bergantin sueco «Louisa,» de 290 toneladas, capitan Holmgren, con 10 de tripulacion á Marini y C.ª con 900 bordalesas vino tinto, 50 cajones coñac, 309 cajones liquidos, 120 cajones coñac, 25 cajones bitter.

Londres el 14 de diciembre, barca inglesa «Anglia,» de 526 toneladas, capitan W. Bust, con 17 de tripulacion á Warlock Hnos. con 8433 durmientes de madera, 400 postes para telégrafo.

Newport el 8 de Diciembre berg. noruego «Achates», de 274 tonds capitan Olsen, con 10 de trip. á Bell y Towers con 373 tonds. carbon.

Havre, fragata francesa «Paita» á la órden con carga general; siguió para Buenos Aires.

Pernambuco berg. español «Hugo» á P. Piñeirua con azúcar; quedó puesto en observacion sanitaria.

Pernambuco berg. español «Soberano», á E. Ochoa hijo y ca. con azúcar y caña; quedó puesto en observacion sanitaria.

Génova el 11 de Marzo, con escala en Marsella, Barcelona y Gibraltar vapor francés «France» á M. Llamas y ca con 615 pasag.; siguió para Buenos Aires.

Dia—10

Porto Alegre el 6 del corrt. y de Rio Grande el 8 el vapor nacl. «Charrua» de 309 tons. capitan Gambetta, con 51 pasag. á Fraga hns. con cargamento general.

Liverpool el 15 de marzo con escalas en Burdeos, Santander, Lisboa y de Rio Janeiro el 6 del corriente, vap. inglés «Yoruba,» de 2400 tnds, cap. J. S. Peters con 57 pasag. á «Yarrow Hett y ca. con cargamento general.

En tránsito para el Pacífico 906 bultos.

Rio Janeiro el 3 del corriente, con escalas en Santa Catalina, vap. trasporte brasilero «Wasimon».

Génova, barca italiana «Solari,» á Marini y ca. con carga general.

Pernambuco, berg. gol. aleman «Horizontal,» á P. Piñeirua, con azúcar y caña; quedó puesto en observacion sanitaria.

Mallorca, polacra española «Paulita,» á E. Ochoa hijo y ca. con vino, etc.

Paysandú, vap de guerra nacional «Rayo».

Buenos Aires el 9 del corriente vap. inglés «Tycho Brahe,» á C. R. Horne con frutos.

Dia—11,

Palma de Mallorca el 27 de diciembre, polacra española «Paulita,» de 115 tons. capitan Juan Vicens con 11 de trip. á E. Ochoa hijo y ca. con 245 pipas, 25 1/2 y 50 1/4 vino tinto, 150 barriles vino de Malaga, 100 cajs aceite, 15 sacos garbanzos, 100 garrafones aceitunas, 210 id aguardiente, 117 latas almendras, 17 sacos id, 550 cajs pasas, 20 id perdigones, 101 id alpiste, 50 latas pimenton, 100 id alcaparras, 3 balas papel.

Buenos Aires el 10 del corriente, vapor argentino «Pó,» de 1910 tons., capitan P. de Galindes con 52 pasageros, á G. Mazzini y ca. en lastre.

Génova el 17 de diciembre, barca italiana «Solari,» de 359 tons, cap Santiago Montano con 12 de trip, á Marini y ca con 3,960 sacos arroz, 101 cjs vermouth, 100 id aceite, 1,000 id fideos, 1,802 balas papel astraza, 196500 baldosas, 100 doc escobas de brugo, 175 esteras.

Burdeos el 9 de febrero, barca francesa «Etizabeth» de 519 tons, cap Bernard, con 16 de trip, consignado á Luis Sivori y ca con cargamento general.

Bremen, el 2 de enero, bergantin aleman «Helios,» de 216 toneladas capitan H. Menke, con 9 de tripulacion, consignado á G. Peltzer y C.ª con cargamento general.

Hamburgo, fragata americana «Mary Goodall,» á Moller y C.ª en carga general.

Entradas de Cabotaje—Dia 11

Maldonado el 9 del corriente, pailebot nacional «No hay otro», de 30 toneladas, patron J. Miranda con 39 toneladas piedra cal.

Maldonado el 10 del corriente, pailebot nacional «Veloz,» de 30 toneladas, patron J. Rivero con 4 de tripulacion, á B. Melian con 50 toneladas piedra cal.

Rosario Oriental el 8 del corriente, balandra nacional «Pepita,» de 20 toneladas, patron Juan Medina con 3 de tripulacion, á J. G. Martinez con 230 fanegas afrecho, 74 cueros vacunos secos.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

VIERNES 12

SEGUNDA FUNCION DEL PRIMER ABONO

Debut del primer bajo Sr. Buzzi

Deseosa la empresa de este teatro en complacer los deseos del galante público Montevideano en general, no ha trepidado en poner todos sus esfuerzos formando una compañía lírica compuesta de los reputados artistas en la cual figuran la cantante 1.ª tiple señora Mollo, contralto sra. Marucco, ter. tenor Sr. Stragni, ter. barítono Sr. Bonetti, ter. bajo Sr. Buzzi y otros.

La empresa cree dejar llenados sus deberes anunciando para el dia señalado la tan aplaudida ópera en 4 actos:

ERNANI

PRECIOS.

Palcos bajos y balcones	$ 8	
" altos	5	
Luneta de platea	1	
Sillones de orquesta	1	50
Luneta de cazuela		50
Entrada general	1	
Entrada al paraiso		50

A las 8.

Se previene al público que la Empresa ha hecho una importante innovacion en el teatro, cual es de colocar sillones de orquesta, mandados traer espresamente de Norte-América, con el fin que las señoras puedan ir á la platea que estará dividida en sillones y lunetas, como se usa en Buenos-Ayres y en los principales teatros de Europa.

TEATRO SAN FELIPE

ABONNEMENT DE DOUZE REPRESENTATIONS
Troupe française de Rio Janeiro

TABLEAU
Administration

M. MALET, directeur.
FIRMIN MORAS, sécrétaire et agent.
MMrs.
ROZIER, grand 1er. comique des ténors d'opérette, régisseur.
DU BOIS, jeune premier comique trial, id.
A. CADOUFIGUE, scénographe.
ANDRÉ GRAVENSTEIN, chef d'orchestre, violon solo.
E. DE KAROUAN, souffleur.

TOSTÉE, 1er. sujet du théatre des Bouffes Parisiens. | DELMARY, 1re. chanteuse légère d'opéra comique.

Mlle. CARLANY
1er. sujet de l'opera comique de Paris.

MMrs.
PUGET, 1er. tenor d'opéra comique et d'operette.
REYNAUD, 2me. ténor, des premiers.
VALOTTE, tenor comique et trial.
MARTINEAU, baryton-martin.
GAILLARD, baryton.
MARS, basse chantante.
ROGER, 1ère. basse comique.
AMBROISE, deuxieme basse utilité.
HENRI, 3me. tenor.
LOISEL, idem.
PHILIPPE, coryphée tenor.

MMmes.
TOSTÉE, 1er. sujet du théatre des Bouffes Parisiens.
DELMARY, 1ère. chanteuse légère d'opéra comique.
CARLANY, 1er. sujet de l'opéra comique de Paris.
NOURRIT, dugazon.
AIMÉE, 2.ª chanteuse d'Opéra comique et d'Opérette.
PONCELET, mère dugazon, grande 1ère. coquette.
ADRIENNE DUZER, chanteuse de genre, danseuse comique.
CECILY, chanteuse de caractère.
ROSSI, première danseuse.
SARAH BINJACCARD, chanteuse excentrique.
SARAH DOW, travesti.
ALICE DUZER, ingenuité.
MARIETTE, soubrette.

RÉPERTOIRE.

Operas-comiques.
Si j'etais roi,
Les Dragons de Villars,
Le voyage en Chine,
Le domino noir,
Fra Diavolo,
Les Mousquetaires de la Reine,
Les Diamants de la Couronne,
Mignon,
Le Sourd,
Le Caïd,
La Fille du régiment,
Les absents
Le Chalet,
Le Farfadet,
La poupée de Nuremberg,
Les trois baisers du Diable.

Operettes.
Les Turcs,
La Grande Duchesse,
Le Petit Faust,
Barbe-bleue,
Fleur de Thé,
La belle Helene,
La Périchole,
Le Pont des soupirs;
La princesse de Trébizonde,
Le canard à trois becs,
Les Bavards,
Chilpéric, 3 actes,
La chanson de Fortunio,
Le Violoneux,
Les pantins de Violette,
Le mariage aux lanternes,
La romance de la Rose,
La Rose de St. Flour.

Vaudevilles, comédies.

La Cagnotte, Un notaire à marier, Les Jocrisses de l'amour, Les princesses de la rampe, Les trois épiciers (1 acte). Les chevaliers du Pince-nez, Le piano de Berthe, Edgard et sa bonne, Deux hommes pour un placard, Les petites miseres de la vie humaine, Les deux chiens de faïence, Ernest.

Prix des places—Loges de premier et de second rang, 6 piastres. Entrée générale, 50 cent. Parterre, 1 piastre. Caznela 50 cents.

Abonnement—Rabais de 12 p.% pour 12 représentations. On peut s'inscrire, librairie Maricot, rue du 25 de Mai.

AVIS—La direction voulant laisser au public, le loisir de juger les artistes, l'abonnement ne commencera qu'a partir de la troisième représentation.
a.3-3p. *Firmin Moras.*

THEATRE NATIONAL

DIRECTION J. HOLLARD

Vendredi 12 Avril

Les noces de Jeannette

Opera comique en 1 acte. Mlle. Bella remplira le rôle de Jeannette

On commencera par

CE QUE FEMME VEUT....

Vaudeville en 2 actes.

On commencera à 8 heures.

Demain samedi.—"Barbe Bleue".

GRANDES Y SUNTUOSOS BAILES

en el salon de la

CONFITERIA DE LA VICTORIA

esquina calle Cerro-Largo 121, y Arapey 10.

EN LOS DIAS 13, 14 Y 15

Con el objeto de la realizacion de la tan deseada PAZ, el dueño de dicho establecimiento se ha propuesto dar cuatro espléndidos bailes en los dias 11, 12, 13 y 15, advirtiendo que el disfraz será admitido solamente en las señoras. Todos los alicientes deben acudir para festejar el gran acontecimiento del dia.

El baile empezará á las 9 1/2 de la noche y concluirá á las 4 de la mañana.

Entrada para caballeros 1 peso.
Idem para señoras gratis.

REMATES

J. G. Provitali

Ruano y Gomensoro

Por el mismo

A. Farnés y C.ª

F. E. Nobel

Emilio Jouant

Eduardo Dávila

Luis C. Franco

Francisco Thomas

Romaña y C.ª

Por el mismo

Previtali y Alvarez

Osvaldo Rodriguez

Joaquin Solé

Agustin Borracco

Gerardo Moratorio

Olivera y Silva

Emilio Castellanos y C.ª

Juan Robles

José M. Neves

Ireneo Montes

AVISOS Y ANUNCIOS

Se alquilan — Mucamo — Seminario — Peones — Se alquila — Prevencion — Mucamo

Se vende — Embargo — Ama de leche — Clase de noche — Lecciones de francés — 10,000 pesos!! — Banco Union — Deuda interna — Sueldos atrasados — Educacion — A los estancieros — Se alquila — El profesor de música — Se descan alquilar — Almaceneros

Al público

AL COMERCIO

LOS ACREEDORES DE DUFRECHOU

BANQUETE DE LA JUVENTUD

Se ruega á las personas que se han suscrito al banquete que dará la juventud en festejo de la paz, pasen por la calle de Solis núm. 56, á satisfacer sus cuotas correspondientes. La Comision.

GRAN NOVEDAD

Mas trages para niños

Baratillo sin igual

MONSIEUR Louis Bernard

ARADOS

DE ACERO CON CUCHILLO Y RUEDA

Le Bas Nuttall y C.ª

Fomento Fortuna

¡Faroles, Faroles! PARA LAS FIESTAS.

LAS PILDORAS DE AYER

PASTILLAS DE FOSFATO DE HIERRO

Juan Franc.co de Pablo y Garcia

CONSULADO DE S. M. EL REY DE ITALIA

GUIPUZCOA VIZCAYA, ALAVA Y NAVARRA

Se dán letras sobre dichos puntos por cualquier cantidad, en casa de los Sres, Lozano hermanos y sobrinos, calle del Rincon, núm. 111.

BIZCOCHOS DE ORIENTE

Baratillo

Compañía del Gas

AGENCIA DE LUCIO MARTINEZ

Preservativo experimentado de la Fiebre Amarilla

EL GRAN TÓNICO AMERICANO

INVITACION

AGUA DE VICHY

W. GRANWELL Y C.ª DROGUERIA POR MAYOR

MERCERIA DE ROSALIA MENOUD

PH. SUCHARD

300 $ anual

NUEVO PUEBLO FERRO-CARRIL

ATENCION

MAQUINAS DE COSER DE LA LEGITIMA FÁBRICA SINGER SE VENDEN

DINERO

Música, Música

MÉTODO-ADLER

Academia Mercantil

ANNUNCIO

A. BERSON CERRAJERIA ARTÍSTICA

Serafin Salgado BALANCEADOR PÚBLICO

SEVERIANO TORRES BALANCEADOR PÚBLICO

LETRAS SOBRE ESPAÑA Y PORTUGAL

Se dán en el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo, calle de Misiones, núm. 162 y 164.

SOCIEDAD de Crédito Hipotecario

Buenas CONTRATAS

El Dr. Caumont SE HA MUDADO

SE PRESTA DINERO

SOCIEDAD Café Universal

ADMINISTRACION GENERAL DE PATENTES

El Dr. Nunes da Costa

RETRATOS INSTANTÁNEOS

PARA NIÑOS, POR INQUIETOS QUE SEAN

Reproducciones de cualquier retrato por pequeño y borrado que sea, al tamaño que se quiera y á completa satisfaccion; toda clase de trabajos en fotografía y pintura, por Fleurquin y Danz, garantidos por su perfeccion y duracion.

55—CALLE RINCON—55

LA POPULAR ARGENTINA

Compañía mútua de seguros de capital y renta

ACTA NÚM. 16 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SECCION RECÍPROCA

GRAN EXPOSICION SIN RIVAL 278—CALLE RINCON—280

MAQUINAS DE COSER

ENRIQUE STAMPERT VENTA POR MAYOR Y MENOR

RELOJERIA Y JOYERIA POR MAYOR CALLE 25 DE MAYO, 259, 1.er PISO

J. CAUVIN.

DORADORES PLATEADORES Y CHAPEADORES FRENTE AL MERCADO PRINCIPAL

AL COMERCIO CÁRLOS F. ACKERLEY

5 reales vara CERCOS MECÁNICOS

BERSON

Academia Comercial PROFESOR F. CALVET

VER Y CREER

Tenedor de libros

NUEVA Gasa introductora

COMISION DE SALUBRIDAD PÚBLICA

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE IMPRENTA

BOTICA Drogueria del Indio

FORTUNA Por 25 pesos

LIBRANZAS SOBRE ESPAÑA

Banco Comercial

COMISION DE Salubridad pública

SE OFRECE AL PÚBLICO

AL Corsé Oriental 138—TREINTA Y TRES—142

50 y 55 $. CON CAJA

COMPOSTURAS

JABONES, VELAS

AL PÚBLICO

BUENA COLOCACION

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

Ricardo Lacueva

AVISOS MARITIMOS

PARA ASUNCION «DOÑA FRANCISCA»

NAVEGACION A VAPOR

PARA VIGO, CARRIL, CORUÑA Y SANTANDER

Paloma de Cantabria

Société Générale de Transports maritimes à vapeur

LA FRANCE

EL VAPOR NACIONAL CHARRUA

P. S. N. C. PACIFIC STEAM Navigation Company

Liverpool y Valparaiso

CUZCO

JOHN ELDER

YORUBA

SANTIAGO

PATAGONIA

NAVEGACION DEL RIO URUGUAY «Rio de la Plata» y «Rio Uruguay»

Comercio de Mercedes

CARBON DE COCINA Y DE FRAGUA

LEÑA Y SAL

BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

CASA Y QUINTA

Se vende una del otro lado del Paso de las Duranas frente á los molinos de Baña, tiene 10 piezas entabladas, pintadas al fresco, patio de mármol, cocina, aljibe, etc., etc., con una cuadra mas ó menos de terreno, gran cantidad de árboles frutales, toda ella con cerca de tapia. Para tratar dirigirse á la calle de Misiones, 100. [illegible]

EL MERCANTIL

ORGANO DE INTERESES GENERALES

Publicado en Buenos Aires

Este diario tiene dos ediciones diarias, una de la mañana y otra de la tarde, siendo la primera de un formato cuatro veces mayor que la segunda. [illegible]

PARA SEMANA SANTA

SE HA RECIBIDO EN EL GRAN BARATILLO DE

CALZADO Y ZUECOS

CALLE DE LA COLONIA N.os 36 Y 38

El dueño de este establecimiento avisa á sus numerosos marchantes y al público, que acaba de recibir de las mejores fábricas de Europa un surtido general de calzado fino para caballeros, señoras, niños y niñas.

Agradecido de sus numerosos marchantes, se propone continuar vendiendo mas barato que en ningun otro establecimiento.

NOTA—Botines de fantasia de jénero con recorte de charol y cabritilla para caballeros, á 5 y 4 medio pesos par; botines de prunela finos con moñas y hevillas grandes, para señoritas, á 27, 25, 24 y 20 reales.

DINERO

EN LA

Protectora Oriental

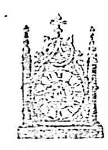
AGENCIA DE PRESTAMOS

89 — 25 MAYO — 89

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten un interés módico como ninguna otra casa dejando en garantia de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderias muebles, acciones y toda clase de fondos públicos.

En la misma casa se compran liquidaciones del Estado, órdenes, recibos de la mesa pagadora, sueldos de viudas y empleados de aduan.

115-perm



RELOJERIA

DEL CORREO

183 — CALLE SARANDÍ — 183

¡¡Gran baratillo en toda clase de composturas de relojes!!

Se limpia cualquier clase de reloj, por el ínfimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por solo 2 reales.

Composturas garantidas por un año. ag.19-perm

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oleron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Leon Duguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 43.

05-perm.

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

De las pesas y medidas legales

DE LA REPÚBLICA

A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

Y VICE-VERSA

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estranjeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, miembro de la Comision de Sistema Métrico.

PRECIO 50 CTS.—(5 REALES)

Se ha formado tambien un

Cuadro sinóptico

de las mismas tablas, su precio es de 21 cts. ó 12 vintenes. En las librerias de Marinot y de D. P. Lastarria, calle 25 de Mayo, y en el Cantón de Pública, calle de Zavala. ab. 3-1mes.

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Busto hermanos, calle de Zavala, n. 67.

19-perm

NUEVA TARIFA DE ADUANAS

EN BOLSILLO

Para el primer trimestre de 1872

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

ADIVINADORA

La que vivia en la calle de Arapey 117 se ha trasladado á la calle de San José 166.

Sigue dando sesiones de las 8 de la mañana á las 7 de la noche. m. 23-1 mes.

FLAUTISTA

El bien conocido y ponderado artista Juan Roig, que tanto empeño pone por el adelanto de sus discípulos, sigue dando lecciones á precios satisfactorios.

Dirigirse calle del Uruguay, n. 81, 2º piso. a10-15p

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS Y FRANCESAS

Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio, núm. 7, y se administran baños de vapor. a 11-perm.

Banco Franco-Platense

45—CALLE DEL RINCON—45

Sociedad anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha de 23 de Abril de 1871.

Capital constitutivo . . . . . $ 250,000
Capital progresivo autorizado por los Estatutos . . . . . $ 1.000,000

TASA DE INTERES

El Banco abona:
Por Cuentas corrientes con cheques 4 1/2 p§
Por Letras á depósito de á 30 dias [illegible]
[illegible]

Descuentos convencionales.

Montevideo, Octubre 15 de 1871.

El Administrador, *Léon Denauz.*

a.1.e-perm.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nuevo disposicion será como sigue:

[illegible]

Cuentas corrientes, sin abono. . . . 3 p.§ anual
Depósitos fijos, 3 meses. . . . . . 5 p.§ [illegible]
[illegible]

Montevideo, Abril 1º de 1872. a. 1 9-perm.

Banco Comercial

Desde el 1 del corriente mes hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

CUENTAS CORRIENTES

Por saldos á favor del Banco en oro y moneda corriente. . . . 10 p.§ anual
Por saldos en contra del Banco en oro y moneda corriente. . . . 3 p.§ [illegible]

DEPOSITOS Á PLAZO FIJO

En oro y moneda corriente 3 meses. . . 5 p.§ anual
6 meses. . . . . 6 p.§ «
Montevideo, Abril 1º de 1872.

a.3-1mes

Banco Oriental

BALANCE EN 29 DE FEBRERO DE 1872

ACTIVO

Caja.—Metálico y emision de curso legal.	$	318,153.66
Accionistas	„	112,500.00
Finca calle de Misiones n. 97	„	15,000.00
Cuentas corrientes	„	530,804.95
Varios deudores	„	315,819.20
	$	1.300,377.81

PASIVO

Capital realizado	$ 337,500.00		
Idem á realizar	„ 412,500.00	$	750,000.00
Emision en circulacion		„	318,298.8
Cuentas corrientes		„	115,807.22
Varios acreedores		„	116,171.21
		$	1.300,377.81

Montevideo, Abril 1.º de 1872.
Manuel J. Silva, Gerente.
F. Ballinas, Contador.

V.º B.º
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,
a1-10p *Perez.—Zorrilla.*

Banco Navia y C.

BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1872

Activo

Caja, en oro y billetes de curso legal	$	790,610.84
Deudores por cuenta corriente	„	1.794,957.41
Obligaciones á cobrar	„	520,466.73
	$	3.105,035.98

Pasivo

Capital	$	600,000.00
Acreedores por cuenta corriente	„	1.910,035.98
Emision	„	595,000
	$	3.105,035.98

Montevideo, 31 de Marzo de 1872.
P. p. de Navia y Ca.—*L. A. Ribeiro.*

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
a. 1-10 p. *Penalva—Zorrilla.*

Banco Comercial

BALANCE EN 30 DE MARZO DE 1872

Activo

Caja.—Existencia en metálico y billetes de curso legal	$	1.157,995.16
Finca calle de Zavala y Cerrito	„	84,179.37
Varios deudores	„	4.837,727.74
	$	6.079,902.77

Pasivo

Capital integrado	$ 1.254,960.00		
Capital ingresado del fondo de reserva	„ 132,509.74	$	1.387,469.74
Fondo de reserva		„	19,202.54
Emision convertible con arreglo á la ley 4 de Mayo de 1870 en billetes de curso legal, ó en su defecto en oro sellado		„	1.514,730.00
Varios acreedores		„	3.158,497.49
		$	6.079,902.77

Montevideo, Marzo 30 de 1872.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Ingouville.*

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
a.10-8p *Perez.—Penalva.*

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Sucursal de Montevideo

BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1872

Activo

Valores á cobrar	$	4.534,662.34
Cuentas corrientes	„	351,351.91
Caja, existencia en efectivo y moneda corriente	„	2.227,622.81
	$	7.113,646.09

Pasivo

Capital realizado	$	1.000,000.00
Diversos acreedores	„	4.790,646.09
Emision en circulacion	„	1.323,000.00
	$	7.113,646.09

S. E. ú O.

Montevideo, Abril 6 de 1872.
T. H. Jones, Gerente.

V.º B.º—Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
a7-10p. *Vidal—Penalva.*

Banco Franco-Platense

BALANCE EN EL 31 DE MARZO DE 1872

Activo

Efectivo en caja en oro y papel de curso legal	$	416,389 11
Varios deudores, letras á cobrar y cuentas corrientes	„	303,184 37
Acciones á emitir	„	633,000 00
	$	1.352,573 73

Pasivo

Capital constitutivo	$ 250,000 00		
Id. sucursal Buenos Aires	„ 100,000 00		
Capital á realizar	„ 650,000 00	$	1.000,000 00
Varios acreedores, letras á pagar y cuentas corrientes		„	212,332 73
Emision en circulacion		„	135,283
		$	1.352,573 73

S. E. ú O.

Montevideo, Abril 3 de 1872.
El Gerente, *G. Namp.*

Por autorizacion de la J. de C. P.
Penalva—Vidal. a.7-6p

ZUECOS ZUECOS ZUECOS

Con ellos se consigue la paz en las familias, el que usa esta maravillosa receta se privará de la humedad de de los pies muy dañosa para la salud, sa verdadera semilla de los siguientes males resfriados, tos, pulmonia, tisis etc.

A mas un par de zuecos tiene la duracion de tres pares de botines y su costo no es mas que una tercera parte de ellos.

Venid pues padres de familias, venid en busca de salud y economia de vuestras familias. Venid comerciantes de campaña, venid estos no son artículos de guerra sino económicos, saludables, vendibles hoy mas que nunca, venid pobres y ricos, venid á nuestros establecimientos que encontrareis de todas clases de zuecos elásticos y abotinados, forrados finos de todas clases chicos y grandes fabricados en Paris, y abotinados y bajos á la francesa fuertes, abrochados cuero forrado, abrochados con paño y cuero forrados, calzados y descalzos de todas clases chicos y grandes fabricados en el pais de 1ra. clase y á precios arreglados. Se vende por mayor y menor en las dos grandes fábricas de zuecos y alpargatas, sin rival en el pais, situadas una en la calle de Colonia núm. 16 y la otra calle de 18 de Julio núm. 327, de los Sres. Mendy Hermanos.

m. 13-perm.

Transferencias

para la Aduana de Montevideo, en cuadernos de 50, se venden en esta imprenta.

2a pág

Salud para todos

AVISO A TODOS

Y EN PARTICULAR Á LOS QUE ESPERAN

Llegaron ya las esperadas y renombradas PÍLDORAS ORIENTALES del Dr. Casasa, cuya reconocida bondad no precisa elogios; innecesarios desde que se tocan sus buenos resultados.

ELIXIR DENTRÍFICO ST. SERVAINT. Tambien ha llegado este precioso específico para la conservacion de la boca y se hallará á la par que las PILDORAS en las Farmacias siguientes: Cranwell, calle 25 de Mayo; Botica del Romano, Sarandí; Botica del Sol, Ciudadela; Botica del Globo 18 de Julio, y Botica del Indio, 18 Julio. Agente depositario, Juan Armanzol, calle Camacuá, núm. 10. m.97-perm.

LA BIENHECHORA

ORIENTAL

111—CONVENCION—111

SE DÁ DINERO SOBRE ALHAJAS AL 5 p§

Especial surtido de calzado

PARA

SEMANA SANTA

EN EL

GRAN BARATILLO

137—18 DE JULIO—139

El dueño de este establecimiento ha recibido un variado surtido de los mejores que confeccionan en Europa para señoras y señoritas, en botas y botines de francela, cabritilla, cuero de potro y paño-merino negro, bronceados y de color para niños y tacos de último novedad; y los botines y botones á los costados desde 15 á 16 rls. [illegible]

Nota—¡Ojo! Ocasion para comprar casi de valde. Se regalan todas las existencias de calzado de verano con una rebaja considerable.

Segun aviso en el próximo Paquete se espera otra nueva remesa de calzado y de zuecos y botas largas y cortas.

a21-perm

Lecciones particulares

Y

TRADUCCIONES

Español

INGLÉS Y CASTELLANO

[illegible]

SPANISH LESSONS

AND

TRANSLATIONS

Apply at the English Bazar, calle 25 de Mayo, 183

m21-1mes

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.
POTASA.

Ramon Alvarez

Trasladó su escritorio que tenia en la barraca Confianza, para la calle Colonia núm. 234 á una cuadra del Cementerio Inglés.

m12-1mes

ADIVINADORA

DEL PRESENTE Y DEL PORVENIR

Se trasladó de la calle Misiones núm. 152, para la calle Rincon núm. 96 y 94, á los bajos.

Sigue dando consultas de adivinanza. m1º-1mes

La fábrica de Baules

Y BALIJAS DE VIAJE

de la calle Misiones núm. 152, se ha mudado para la calle del Rincon núm. 95.

En la misma casa se necesita un oficial prático para hacer maletas y balijas de viage.

m. 6- 1 mes.

COMISION

DE

Salubridad Pública

Por acuerdo de esta Comision se ordena á todos los propietarios procedan en el plazo improrogable de 30 dias á contar desde esta fecha, al blanqueo, tanto interior como esterior de sus casas; entendiéndose que este plazo no es estensivo á las casas que la Comision juzgue de realizacion inmediata; quedando sujetos á una multa de 50$ los infractores á esta disposicion.

Montevideo, Marzo 26 de 1872.

m 27-1 mes. *El Secretario.*



Dr. MURIDGE

DENTISTA AMERICANO

Graduado por el colegio dental de Pensylvan

Calle Ituzaingo, 139, plaza Matriz

Gas nitrico para sacar mue dolor

424-perm

Colchon elástico BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. En su fabricacion no entra mas que fierro y alambre, e que impide pueda ser refugio á los insectos.

El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7 — Calle del Uruguay — 9

115-perm

GRAGEAS DE CUBEBINA CON COPAIBA DE LABELONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubeba unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos (uretritis ó gonorreas), aun en los casos en que la Copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las esperiencias públicas hechas en el *hospital del Val-de-Grâce*, de Paris, por el profesor Deiroelles, que para acabar con un corrimiento se necesitaria 150 á 160 grageas tomadas en 10 ó 12 dias.

Depósitos en Montevideo, Ventura Garaicoechea, Sarandí, 227; Dandy, botica del Leon de Oro; Lascases, Sarandí, 161; William Cranwell.

PILDORAS DE HOGG

1º Píldoras [illegible] de Hogg con pepsina [illegible], para las *afecciones gastrálgicas, dispépsicas, etc.*, y los casos en que la *digestion es dificultosa ó imperfecta.*

2º Píldoras de Hogg con pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las enfermedades crónicas y las afecciones que de ellas dependen (*pérdidas blancas, opilaciones, menstruacion difícil*) y para *fortalecer los temperamentos débiles.*

3º Píldoras de Hogg con pepsina y protoyoduro de hierro inalterable, para las enfermedades escrofulosas, raquíticas y sifilíticas, la tisis, la caquexia clorótica y las afecciones [illegible] generales de la economía.

Hogg, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, que es su único propietario y preparador.

En frascos triangulares de 100 y 50 píldoras. Precio señalado en los frascos.

Depósitos en Montevideo, V. Garaicoechea, W. Cranwell.

NUEVA TINTA

MATHIEU-PLESSY 90, boul.d St-Germain



Productos químicos para Laboratorio y Fotografía.

ESPOSICION UNIVERSAL DE 1867

Medallas de plata y bronce. — Y Cruz de la Legion de Honor.

TINTA NUEVA

DOBLE VIOLADO PARA COPIAR.

Adoptada por las grandes administraciones.

Depósito en Montevideo: V. Garaicoechea; W. Cranwell y Cª.

Balanceador PÚBLICO.—Manuel G. Rivero, balanceador público y de número, ofrece sus servicios al comercio de esta plaza. Calle Maciel, 142, y Sarandí, 235 y 237, [illegible]. 115-perm

Al público En la calle del 25 de Mayo núm. 428, se ocupa de gran baratillo de géneros españoles de puro hilo. m.3-1 mes.

El Dr. Guisasola Que ha visitado durante 8 años salas de enfermos del hospital militar de Madrid, ha abierto su gabinete de consultas en la casa calle 25 de Agosto núm. 112. [illegible]

Al público Se avisa á los favorecedores que la casa de modistas, [illegible] Buenos Aires esfrente á la parada, sin rebajar [illegible] y á precios módicos. [illegible]

Martin Munho [illegible] en la calle Agraciada al lado del depósito de Cal en el Arroyo Seco [illegible]. a. 11-13p.

Cocinera Se precisa una buena cocinera para corta familia y con buenas recomendaciones. [illegible] a 2 8p

Se alquila Una casa de siete piezas, cocina, [illegible] y la. Calle de Mercedes [illegible] a 6 3p

La sociedad [illegible] a. 10-15p.

Emplazamiento Juzgado de Paz de la 3ª Seccion—Montevideo, Abril 6 de 1872.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietario ó con derechos á un solar sito en la calle de Santa Lucia [illegible]

Los acreedores de D. Luis Dufrechen se servirán asistir á la reunion que de los mismos tendrá lugar el jueves 11 del corriente á la 1 en la calle de Misiones núm. 120, la tarde, para tratar de asuntos que les interesa. ab.10-2p.

Casa para alquilar Frente á la calle Agraciada, en la Bella Vista. Con excelentes comodidades para cualquier clase de negocios, ó lo mismo de particular, tiene un monterio frutal, para tratar ocurrir al horno contiguo ó en la calle Canelones número 121. a. 10—7p.

Barberia del Norte Se vende esta barberia: para tratar ocurrir en la misma á cualquiera hora del dia, calle del Norte, costado del Mercado viejo número 5. A. 10—3p.

Al comercio El que suscribe ha vendido su casa de negocio situada en la calle de Constituyente en el Cordon, núm 119: el que tenga algo que reclamar, lo verificará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Abril 9 de 1872.—*Pedro Santiago.* A10-5p

Ama de leche Se ofrece una, fresca, de un mes, española, para criar en casa de los interesados. Ocurrir calle Colonia, núm. 283. A10 3p

Se vendió la fonda Haut Garonne plaza Independencia núm. 80. Los acreedores que no se presentasen dentro tres dias, no tendrán derecho á ninguna reclamacion. a.10-3p

A los panaderos En vista de la persecucion tenaz que hace la Policia á este gremio, se invita á los dueños de panaderia para que se reunan en la Cancha de Valentin el dia doce del corriente á las 2 de la tarde.—*La Comision.* A. 10—3p.

Ama de leche Se ofrece una italiana para criar en su casa, dirigirse calle Estanzuela frente al Recreo del Cordon núm. 28. ab. 10-3p.

Se precisa un repartidor de masitas que sea algo inteligente y que tenga buenas recomendaciones. Ocurra á la calle de Uruguay, núm. 4. a10-3p

Corbeta española MENDEZ NUÑEZ. Se previene á los que tomaron pasage en dicho buque, entreguen sus pasaportes antes del 12 del presente, en el escritorio de Busto hnos. Zabala 67. ab. 10-8p.

Se vende la bien situada tienda en la esquina de las calles de Cámaras y 25 de Mayo núm. 28 y 233. La persona que se interese, en la dicha tienda encontrará con quien tratar. a. 10-3 p.

Tenedor de libros Se ofrece un jóven español práctico en la contabilidad y correspondencia mercantil y poseyendo á demas los idiomas inglés y Francés.—Las personas que quieran utilizar sus servicios pueden dirigirse á la calle del Durazno núm. 109. ab. 10-15p.

La casa de comercio De los señores Pones etc. Adour sita calle de Zabala núm. 94. Se ha trasladado á la calle del Rincon núm. 37. a 10-3 p.

Cartera Se ha perdido una el dia 3 del corriente conteniendo dinero y un vale por la cantidad de 162 $ con la firma de Antonio Santiago cuyo vale queda nulo y sin ningun valor. a. 10-3 p.

Al comercio La sociedad que existia entre Federico Menoud y Fernando Menoud queda disuelta de un comun acuerdo desde esta fecha; quedando con el activo y pasivo D. Fernando Menoud.—Montevideo, Abril 8 de 1872—*Federico Menoud—Fernando Menoud.* a10-6 p.

Perro Se ha perdido uno en la Union el Domingo de mañana es perdiguero de dos narices, color chocolate, la persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo en la calle de Santa Teresa núm. 13 será gratificado. ab. 10-3p.

Calle Zavala, núm. 67, se necesitan una cocinera, un mucamo y una mucama que ofrezcan alguna recomendacion. a10-6p

La Legacion de España en Montevideo, avisa por última vez á los españoles, que el plazo para la renovacion de los certificados de nacionalidad, concluye el 30 del mes de la fecha, y que transcurrido este dia, se verá en la imprescindible necesidad de aplicar el articulo 11 del Reglamento de 3 de Setiembre último, publicado en los periódicos de esta Capital. Se previene al mismo tiempo, que segun declaracion del Gobierno Oriental, en nota de 26 de Marzo próximo pasado, los únicos documentos que pueden acreditar la nacionalidad española, son los expedidos por los Agentes del Gobierno de España.—Montevideo, 8 de Abril de 1872.—*Carlos Creus.* a.10-3p

Sastre En la tintoreria y sastreria francesa calle de los Treinta y Tres, núm. 82, al lado del Banco Mauá, se precisa un buen sastre. A10-3p

Citacion Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario se cita á D. Lázaro Pena y D. Carlos Castaned acreedores del concurso de Olivera y Arguello para que dentro del término de seis dias comparezcan á la oficina del actuario á ser notificados de la sentencia de grados y preferidos dictada en dicho concurso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Abril 1.º de 1872.—*Martin Aimeno,* escribano público. a10-3 p.

Cochero Se ofrece uno para casa particular garantiendo su conducta y siendo inteligente para domar caballos. El que se interese ocurra á la calle de Buenos Aires núms. 44 y 46. a 10-3 p.

Ojo á la ganga Se han recibido tapados de terciopelo, última novedad á 35 pesos, hay mantillas, chalones de casimir, y guantes de cabritilla. Ituzaingo, 119 y 121. A10-8p

Jardinero Se precisa uno que entienda el oficio para cuidar un pequeño jardin en el Miguelete. Darán razon en la Aguada, calle Real, esquina de la Plaza, almacen de Manuel Veloso. a 10-3p.

Se desea alquilar una casita de 4 á 6 piezas entre las calles Colon y Juncal, Buenos Aires y las Piedras. Ocúrrase á la calle de las Piedras. núm. 72 A. a10-3p.

Cuartos AMUEBLADOS—Los hay para alquilar para el tiempo que se precisen y con balcon á la calle en el Hotel y Restaurant del Orbe, plazoleta del Teatro de Solis, Juncal núms. 121 y 125. a.10 3p.

Judicial De mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, D. Eulogio de los Reyes, y á solicitud de D. Antonio Diaz y Arce apoderado de D. Pedro Miramot y de D. Juan Elizegui, en autos ejecutivos con D. Bernardo Deguet, por cobro de pesos, se sacará de nuevo á remate por el martillero D. Osbaldo Rodriguez y en el punto de su situacion, el dia doce del corriente Abril, una finca y terreno propiedad del ejecutado sita en el distrito del Cordon, calle de Tacuarembó núm. ochenta y dos, e inpuesta de calorce varas y treinta y seis centésimos de vara frente al Este ó sean 12 m. 28, por 30 varas y 63 cts. de fondo ó su equivalente 25 m. 29 cts., y un martillo sobre el costado Sud de 3 varas 29 cts. de otra, ó sean 1 m. 36 cents., viniendo á formar un área total de 423 varas 87 cts. cuadradas, ó lo que es lo mismo 318 m. 29 cts. asimismo cuadrados, compuesta la finca de una sala, una pieza y zaguan al frente, edificada de material á la moderna y un sótano al costado Norte, con otras dependencias, siendo apreciado todo segun retasa practicada por inteligentes, en la suma de 5,810 $ 99 cts.—Las personas, pues, que se interesen en su compra, pueden concurrir en es dia señalado al lugar donde aquella será rematada al mejor postor, si mare que cubra las dos terceras partes de la tasacion, y enterarse del expediente en la escribania del que suscribe donde radica.—Montevideo, Abril 8 de 1872.—*Antonio Cedenas,* escribano público. a11-3p

Café de la Paix Habiéndonos vendido el Sr. Aran Lancaux su establecimiento sito en la calle Treinta y Tres núm. 162, desde hoy en adelante girará bajo la razon de los que suscriben; debiendo presentarse los acreedores en el término de tres dias, pasados los cuales no se hará lugar á reclamacion alguna—Montevideo, Abril 9 de 1872—*Francisco Dorat, Germain Chaumeal.* a.11-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Villa de la Union y su jurisdiccion se cita y emplaza por segunda vez á todos los que por cualquier título tuviesen créditos contra Francisco Pabello (prófugo) para que dentro del término de seis dias comparezcan á este Juzgado con sus cuentas, los que casa de no lo verificaran les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Villa de la Union, Abril 8 de 1872—*Antonio Vazquez,* Escribano público. a.11-6p.

Habiéndose vendido el restaurant de la Fásito en el Mercado Viejo núm. 66, se avisa á toda persona que tenga cuenta á reclamar se presente en el término de 3 dias contados desde la fecha, no reconociendo ningun reclamo despues de vencido dicho término—*Vicente Puppo.* a.11-3p.

Café del Alcázar Se alquila el Café del Alcázar con todo su material. Dirigirse calle Misiones, 80. a.11-3p.

Peon Se precisa uno, calle Itaimaru, 113. a11 3p

Cosedor DE MÁQUINA.—Se precisa uno que sepa bien coser con máquina. Calle 18 de Julio, núm. 131. a11-3p

Sirvientas Se necesitan dos—una para cuidar un niño, y la otra para todo servicio, en la calle Zavala 190. a.11-3p.

Pueblo Ferro-carril No siendo de propiedad de la Empresa del Ferro-Carril Central del Uruguay los terrenos que pone en remate público el domingo 14 del corriente, se le previene que se protesta contra esa venta, salvando derechos legítimos que con la mensura general de las chacras del Miguelete vendrán á resolverse, no habiendo la Direccion de Obras Públicas aprobado la mensura de esos terrenos que arbitrariamente están disponiendo. a.11-3p

Mozo Se precisa uno que entienda el despacho de confiteria en la Union calle 18, esquina Agricultura darán razon—Escusado se presente sin tener garantias. a. 11-5 p.

Barraca PARA ALQUILAR—Se alquila en la calle del Cerro Largo la barraca conocida por *La Paz*. Se alquilará el todo ó parte. Su área es de 6,000 varas, tiene hermosos galpones, escritorio, etc. Para tratar ocurrase calle del Cerro Largo núm 30. m.23 1 mes.

En Santa Lucia Se vende un solar de terreno compuesto su área 28 varas de frente y 56 vs. de fondo, todo su frente edificado de material y formando un martillo de 8 varas; se vende por menos de lo que vale: para tratar calle Colonia n. 231. a.2 10p.

Se vende con poco capital el almacen situado calle Uruguay núm. 232. En la misma casa se hallará con quien tratar. a2 10p

Ojo, Ojo Se subarrienda por 2 años á razon de 200 pesos mas antiguos por año en la costa de Santa Lucia una y media legua para arriba del pueblo de Santa Lucia una casa con todas las comodidades para negocio. Si el que se interese quiere tomar las existencias que hay en la casa, las tomará con ventaja, y casa contrario se desocupará; hay buenos vecinos y mejores marchantes. El dueño vende porque se ausenta del pais. Para tratar en el pueblo de Santa Lucia, casa de D. Pedro Laborde darán razon. a.2 10p.

Buena ocasion Hay para vender 319 kilos de *Oro Potent.* Dirigirse al Sr. Dubuc Botica de Lascazes calle de Sarandí. a2-7p

Se arrienda La hermosa y productiva Chacra-quinta, sita en el Pantanoso, lindando por el fondo con este arroyo y con la cañada de Jesus María, que la separa por uno de sus costados, de la quinta del Sr. Lerocq, teniendo calles públicas á los otros dos lados, su área es de 40 cuadras cuadradas y contiene algunos montes frutales, membrillales de corte y poblaciones en buen estado.

La fertilidad de este terreno y las aguadas permanentes que cuenta lo colocan en las mas ventajosas condiciones, tanto para la labranza como para el cultivo de hortalizas. Se dará en arriendo por un precio equitativo. Distancia de la estacion "Colon" 15 cuadras.

Para informes y tratar en la misma quinta ó en la calle de San José núm. 25.—Abril 3 de 1872. ab1-15p.

Chacra Se arrienda ó se vende una con veinte cuadras cuadradas cercadas de poblaciones, en el Arroyo de las Piedras, estancia Independencia, arroyo por medio con el pueblito La Paz. Para tratar, en la villa de la Union, calle del General Flores, n. 64, ó en la de don Tomás Garcia, al lado de la chacra mencionada. a1-8p

Embargo Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital, y á solicitud de D. Domingo Luquini se ha trabado embargo en una finca y terreno donde está construida, situada en la calle de Valle seguida con el número 11; denunciada como propiedad de D. Carlos Sojas, en autos, que sobre cobro de pesos se ha promovido el referido Luquini. Y como no se ha presentado el título que acredite la propiedad del bien raiz embargado, para anotar en el a nota respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de la ley de quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, por el presente se avisa al público á los efectos correspondientes—Montevideo, Abril 1º. de 1872.—*Pedro de Latorre*, Escribano Público. a11-8p.

Edicto DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion encargado de la 7.ª—Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueña ó con derecho á todo ó parte de un terreno sito en la calle Lavalleja entre las de Gaboto y Yaron, lindando por el Sur con la calle Lavalleja, Norte se ignora, Este Sres. Guerra Hnos. y Oeste calle Gaboto, para que por sí ó por apoderado se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Miguel Barthe, dentro del término de treinta dias, por cobro del empedrado verificado al frente de dicho terreno, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará Defensor de Oficio y le parará los perjuicios que hubiere lugar por derecho—Nueva Ciudad de Montevideo, Abril 6 de 1872—*Justo Viera.* a.11-3p

Judicial Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Villa de la Union y su jurisdiccion se cita y emplaza á la sucesion de D. Domingo Lerin para que dentro del término de quince dias á contarse desde la fecha comparezcan á este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio que ha promovido D. Eduardo del Pozo como representante de D. Andres Vraza por el cobro de un crédito hipotecario, bajo apercibimiento de que si no compareciesen les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho correspondiente—Villa de la Union, Abril 8 de 1872—*Antonio Vazquez*, escribano público. a 11-5 p.

Ojo En la calle Convencion núm. 56 (casa particular), se dan comidas y se mandan portaviandas á domicilio á precios convencionales. a11-5p

Judicial De mandato del Sr. Alcalde de esta Villa y su jurisdiccion en cumplimiento á lo preceptuado por art. 1197 del Código de Comercio se hace saber que en la noche del dia de 20 al 21 de Marzo á inmediaciones del Puerto de la Paloma naufragó el patacho brasilero «Christina» con cargamento de artículos de almacen de los cuales habiéndose tomado las medidas del caso se han salvado, y existen depositados por órden judicial en esta Villa en casa de D. Manuel Joaquin Quadrado consignatario nombrado por el piloto los siguientes artículos: un mil cuatrocientas y seis, bolsas harina marca Santiago, quinientas setenta y cinco Barricas harina marca Reinder, quinientos noventa y uno cajones kerosene, noventa y siete cajones coñac Raymond Michel, cincuenta y seis cajones velas esteáricas, cincuenta y cuatro bordalesas vino St. Emilion, siete cajones pasas higo, una barrica alquitran, un cajon floreros, dos mesitas para luz, quince pedazos cebo y cinco velas. Asi mismo y en el lugar del naufragio existen al cuidado de un encargado especial, una lancha, un bote, el casco del buque y varios accesorios de él. En su virtud y de conformidad á lo dispuesto por el artículo citado se invita á los interesados á que deduzcan sus respectivas reclamaciones dentro del término de la ley, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá como corresponde—Rocha, Abril 6 de 1872—*Varinino Urgoiti*, escribano público. a.11 4p

Cocinera Se precisa una con buenas recomendaciones. Ocurrir á la calle del Cerrito num. 117. A2-15p

Componedor y afinador Uno bueno italiano ofrece sus servicios al público para composturas y afinacion de órganos, armonium y otros instrumentos de esta clase: ocurrase calle Bacacay n. 13. a.2-15p.

Al comercio Yo el abajo firmado declaro que he vendido á D. Francisco Dominguez y Ca. la Panaderia de mi propiedad, denominada del Medio sita en la villa del Cerro. Todas las personas que tengan alguna reclamacion en contra de dicho establecimiento la presentarán en el plazo de 8 dias: pasado dicho plazo no se oirán ninguna clase de reclamacion—Montevideo, Abril 1.º de 1872—*Ramon Gonzalez.* a.2 8p.

Curso DE TENEDURIA DE LIBROS por partida doble practico y completo—Contabilidad comercial, francés, aleman, español, dibujo, aritmética por el profesor H. Chaudet, calle Ituzaingo núm. 197. Lecciones particulares y en colegios (horas de mañana de 11 á 12, tarde de 6 á 7. a. 10-8 p.

Un jóven ESPAÑOL de 24 años de edad desea encontrar ocupacion; tiene práctica en almacen por mayor, barraca y tienda. Tiene quien de informes de su conducta: vive Mercado Viejo, número 23, altos. a10 8p

Sastres Se necesitan medios oficiales para uno de los principales pueblos de la República.—Presentarse calle 25 de Agosto 179, relojeria. a10-3p

Emplazamiento Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion.—Montevideo, Abril 6 de 1872.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietario ó con derechos á un solar sito en la calle de Santa Lucia, á la cual hace frente por el Este, entre las calles Isla de Flores y Estanzuela, compuesto de 13 metros 63 centímetros de frente por 27 metros 14 centímetros de fondo, donde hay una cantera, lindando por el norte con la casa que se dice ser de don Isidro Doblas, y por el sur por la barraca que se dice ser de don Emiliano Perez, tercer solar á contar de la esquina Isla de Flores y Santa Lucia, para que en el plazo de treinta dias á contar desde la fecha, se presente en este juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve don Miguel Barthe, contratista de la J. E. A. para el cobro del empedrado verificado á su frente, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho, y de nombrarsele defensor de oficio.—*Manuel Rosira.* a. 10—3p.

Emplazamiento Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion—Montevideo, Abril 6 de 1872.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietario ó con derechos, á un solar sito en la calle Santa Lucia, á la cual hace frente por el Oeste entre las calles Isla de Flores y Estanzuela compuesto de siete metros diez ctros. de frente por 29 metros 80 ctros. de fondo, tercer solar á contar de la esquina Isla de Flores y Santa Lucia, al lado de la casa de D. Francisco Teal con la cual linda por el Norte, existiendo un cerco de ladrillo á su frente; para que en el plazo de 30 dias á contar de la fecha, se presente en este juzgado, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le promueve D. Miguel Barthe, contratista de la Junta Económica Administrativa, para el cobro del empedrado verificado á su frente, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho, y de nombrarsele defensor de oficio.—*Manuel Rosira.* ab. 10—3p.

Consulado GENERAL DE ESPAÑA—Los que se crean con derecho á la herencia intestada del súbdito español don Benigno Piñeiro, deben presentarse en este Consulado General á deducir sus derechos en el plazo de cuatro meses contados desde la fecha.—Montevideo 9 de Abril de 1872. a10-3p

Ama de leche Se ofrece una italiana para criar en su casa, dirigirse calle de la Agraciada, número 111. a11-13p

Capataz PARA UNA QUINTA—Se precisa uno con buenas recomendaciones. Ocurrir á la calle del Cerrito, núm. 117. M23-15p

Se busca una sirvienta que quiera ir á una familia hasta Bremen. Las condiciones se tratarán calle Sarandí, núm. 122. A6 8p

Remedio PARA LA FIEBRE AMARILLA—Se vende una casa con tres piezas, cocina y un galpon y árboles, en el pueblo de las Piedras. Se vende por tener que ausentarse su dueño del pais. Para tratar, ocurrir en la misma casa de D. Pedro Glavina, á tres cuadras de la estacion del ferro-carril. a 6-6 p

Casa en venta En el pueblo de las Piedras á una cuadra de la plaza, se vende una bien acabada casa que tiene diez piezas, cocina, aljibe de 1.0 pipas, letrina s en su depósito y caballeriza, jardin con árboles frutales, todas las piezas tienen cielo raso de material, cuya casa está edificada en una área de terreno de 25 varas por 50, esquina. Precio módico y cómodo. Para verla y tratar, entenderse con el Jefe de estacion de las Piedras ó con el Juez de Paz D. Fermin Gonzalez y en Montevideo, calle Mercedes núm. 182 con D. Lino Pedelo. a 6-15 p

Edicto Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario en ejercicio de la capital ciudadano D. Eulogio de los Reyes se cita, llama y emplaza á doña Dominga Borsa para que en el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, comparezca por sí ó por medio de apoderado suficientemente espensado é instruido á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos, le promovió D. Francisco Garrix, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Abril 1.º de 1872—*Vergilio Aimeno*, Escribano público. A3-8p

Oficial peluquero Se necesita uno bueno en la peluqueria S. Felipe calle 25 de Mayo 151. a. 3-6 p.

Ojo ojo Se venden 1300 cuadras cuadradas de terreno en la costa del Arroyo de la Virgen inmediato á la línea Férrea que va á San Jose, con monte, aguadas permanentes y está ocupado por arrendatarios que pagan un buen arriendo.
Para tratar calle Colonia núm. 131 de 7 á 9 de la mañana. ab. 3-10p.

Costurera Se precisa una en la calle 25 de Mayo núm. 207. a5-8p.

Judicial Por el presente y de mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Corporales para que comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que le sigue ante este Juzgado D. Mariano G. Martinez por cobro de pesos dentro del término de quince dias contados desde hoy bajo apercibimiento de los Estrados.—Montevideo, Abril 3 de 1872.—*Justino Gonzalez*, escribano público. a 5-12 p.

Préstamos COLON 36, cambio de moneda, á la cuadra y media del Muelle, se dá dinero por alhajas y mercaderias. a 3-13 p.

Judicial Por disposicion de D. Manuel Francos Juez Comisario del Concurso formado á los Sres. Posada y Ca. se hace saber: que de conformidad á lo que previene el artículo. 1761, del Código de comercio, queda depositado en la oficina del Juzgado de Comercio calle de Zavala núm. 123 el estado de grados y preferidos por el término de quince dias—Montevideo, Marzo 13 de 1872.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m. 21-13 p.

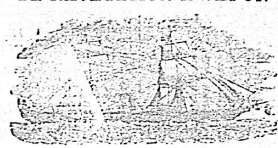
Al Templo de Paris Verdadera ocasion de comprar barato, Bacacay, 22, se vende y se compra ropa y muebles usados de todas clases; con un aviso de los interesados se va á comprar á domicilio. m16-1mes

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núms. 118 y 120, almacen del Cerro. 111-perm

Emplazamiento Juzgado Civil 1.ª seccion—Por disposicion del Sr. L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á D. Juan Ramelli para que por sí, ó por apoderado instruido y espensado, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa dias contados desde esta fecha, á estar á derecho en los autos que sigue D. Joaquin Solé, curador de Da. Juana Barraqueta de Olave, por cobro de una hipoteca otorgada por Ramelli y otros á favor de D. Juan Tramontani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 3 de 1872—*Gervasio Muñoz*, escribano público.

COMPAÑIA ITALO-PLATENSE

DE NAVEGACION A VAPOR





EL VAPOR PAQUETE POSTAL

PO

COMANDANTE PEDRO DE GALINDEZ

Saldrá el 11 de Abril de 1872, con destino á Génova y Nápoles

TOCANDO EN RIO JANEIRO, GIBRALTAR, BARCELONA Y MARSELLA

Para flete y pasajes ocurrirse á la administracion, calle Misiones, núm. 51 y 53. Tambien puede ocurrirse á los corredores marítimos L. Sagory et fils.

m11-11p Los agentes—Giacomo Mazzini y C.a

FRANCISCO ZUGARRAMURDI

PROFESOR DENTISTA



91—CALLE DE ZAVALA—91

ESQUINA 25 DE MAYO

Avisa á sus amigos y clientela que continúa como siempre poniendo dentaduras completas y parciales, en paladar de oro y caoutchouc (gutapercha). Ademas tiene un operador dentista recien llegado de Nueva-York, muy inteligente en lo que concierne á su profesion, y con especialidad para la orificacion de los dientes, en cuya operacion últimamente se han hecho grandes adelantos.

El mismo, por su larga práctica administrará el Gas Protoxido de azoe purificado y completamente inofensivo para la estraccion de los dientes sin dolor.—Horas de trabajo, de las 8 á las 5. A. 1-p.

Ferro-carril C. del Uruguay

APERTURA DE LA SECCION DE MONTEVIDEO A CANELONES

ITINERARIO DE INVIERNO

Dias de trabajo

IDA: Salida de Montevideo	Llegada á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	J. Suarez	Canelones	REGRESO: Salida de Canelones	Llegada á J. Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay	Montevideo
7 00	7 10	7 25	7 35	7 45	8 05	8 20	8 30	7 25	7 40	8 05	8 20	8 30	8 40	8 55	9 05
10 30	10 40	10 55	11 05	11 15	—	—	—	—	—	—	11 30	11 40	11 50	12 05	12 15
2 00	2 10	2 25	2 35	2 45	3 00	3 15	3 30	2 25	2 40	3 00	3 15	3 25	3 35	3 50	4 00
4 30	4 40	4 55	5 05	5 15	—	—	—	—	—	—	5 30	5 40	5 50	6 05	6 15

Dias de fiesta

IDA: Salida de Montevideo	Llegadas á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	J. Suarez	Canelones	REGRESO: Salida de Canelones	Llegadas á J. Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay	Montevideo
7 30	7 40		7 53	8 15	8 30	8 45	9 05	7 15	7 30	7 50	Ll. 8 05 S. 8 25	8 35	8 45	9 00	9 15
8 30	8 45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9 30	9 45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10 00	10 15
10 40	10 50	11 05	11 15	11 30	11 45	12 00	12 15	9 30	9 45	10 00	10 20	10 30	10 40	10 55	11 05
12 00	12 10	12 25	12 35	12 45	—	—	—	—	—	—	1 00	1 10	1 20	1 35	1 45
2 10	2 20	2 35	2 45	3 00	3 15	3 30	3 45	1 00	1 15	1 30	1 45	1 55	2 05	2 20	2 30
3 00	3 15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3 30	3 45
4 20	4 40	4 55	5 05	5 15	—	—	—	4 35	4 50	5 05	Ll. 5 20 S. 5 30	5 40	5 50	6 05	6 15
—	—	—	—	5 40	5 55	6 10	6 25	—	—	—	—	—	—	—	—

TARIFA DE PASAJEROS

Estaciones	Montevideo 1ra.	Montevideo 2da.	Bella-Vista 1ra.	Bella-Vista 2da.	Yatay 1ra.	Yatay 2da.	Colon 1ra.	Colon 2da.	Independencia 1ra.	Independencia 2da.	Piedras 1ra.	Piedras 2da.	Progreso 1ra.	Progreso 2da.	Joaquin Suarez 1ra.	Joaquin Suarez 2da.	Canelones 1ra.	Canelones 2da.
Montevideo			20	10	20	10	40	30	60	50	80	60	1	70	1 30	90	1 50	1 10
Bella Vista	20	10			20	10	40	30	50	40	60	50	80	60	1 10	80	1 30	1
Yatay	20	10	20	10			30	20	40	30	50	40	80	60	1 10	80	1 30	1
Colon	40	30	40	30	30	20			30	20	40	30	60	50	90	60	1 10	80
Independencia	60	50	50	40	40	30	30	20			30	20	40	30	80	60	1	70
Piedras	80	60	60	50	50	40	40	30	30	20			30	20	60	40	80	60
Progreso	1	70	80	60	80	60	60	50	40	30	30	20			40	30	60	40
Joaquin Suarez	1 30	90	1 20	80	1 10	80	90	60	80	60	60	40	40	30			30	20
Canelones	1 50	1 10	1 40	1	1 30	1	1 10	80	1	70	80	60	60	50	30	20		

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

Estaciones	Montevideo 1ra.	Montevideo 2da.	Bella-Vista 1ra.	Bella-Vista 2da.	Yatay 1ra.	Yatay 2da.	Colon 1ra.	Colon 2da.	Independencia 1ra.	Independencia 2da.	Piedras 1ra.	Piedras 2da.	Progreso 1ra.	Progreso 2da.	Joaquin Suarez 1ra.	Joaquin Suarez 2da.	Canelones 1ra.	Canelones 2da.
Montevideo			30	15	30	15	60	50	90	80	1 20	90	1 50	1 10	2	1 40	2 30	1 70
Bella Vista	30	15			30	15	60	50	80	60	90	80	1 20	90	1 80	1 20	2 10	1 50
Yatay	30	15	30	15			50	30	60	50	80	60	1 20	90	1 70	1 20	2	1 50
Colon	60	50	60	50	50	30			40	30	60	50	90	80	1 40	90	1 70	1 20
Independencia	90	80	80	60	60	40	40	30			40	30	60	50	1 20	90	1 50	1 10
Piedras	1 20	90	90	80	80	60	60	40	40	30			50	30	90	60	1 20	90
Progreso	1 50	1 10	1 20	90	1 20	90	90	80	60	40	50	30			60	40	90	60
Joaquin Suarez	2	1 40	1 80	1 20	1 70	1 20	1 40	1 10	1 20	90	90	80	60	40			50	30
Canelones	2 30	1 70	2 10	1 50	2	1 50	1 70	1 20	1 50	1 10	1 20	90	90	80	50	30		

Todos los trenes páran en Bella-Vista. Se previene á los pasajeros que deben presentarse con el importe justo de los pasajes. Tambien se hace saber que puede irse á Santa Lucia en el dia, regresando el mismo y vice-versa, por las diligencias en combinacion con el ferro-carril.

Los boletos que no sean de abono, inclusos los de ida y vuelta, solo pueden ser usados el mismo dia, salvo el caso de demora por descarrilamiento que impida á los pasajeros tomar el otro tren.

Los boletos de abono no se espiden sino por cantidad que no baje de cincuenta boletos, y tendrán la misma rebaja que los de ida y vuelta.

st. 30—perm. LA ADMINISTRACION.

PELUQUERÍA DE SAN FELIPE

151 — 25 DE MAYO — 151

Especialidad de postizos para señora

Esta casa tiene el honor de ofrecer al respetable público un profesor recien llegado de Paris, único para toda clase de peinados y postizos de señora, que se encarga de reformar toda clase de peinados por usados que sean, trabajos de pelo y cualquier obra del arte.

Las personas que lo necesiten para peinar en su casa, estará pronto á cualquier hora de trabajo, por los precios que aqui se espresan.

Peinados de soirée	$ 3	Peinado de rizos	60 cts.
« para novia	« 3	« de trenzas	50 «
« comunes	« 2	Un par de rulos	30 «

Esta casa ha recibido directamente un gran surtido de perfumerias finas, guantes de Jouvin y cabritilla todo á precios muy módicos.

EN LA MISMA HAY MÁQUINA PARA LIMPIAR LA CABEZA.

a 6-12 p m 10-1 mes

BOTICA DE HOGG, 2, CALLE CASTIGLIONE, PARIS. (*Mencion honorífica.*)

ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG

Contra: [illegible]

Conclusiones de un informe leido á la Academia de Medicina de Paris, el 23 de diciembre de 1856:

«1º El Aceite de hígado de Bacalao natural es casi sin color.

«2º Su sabor es dulce y sin ninguna acritud.

«3º Su olor es el de los pescados frescos.

«4º Los aceites frescos no tienen por su color [illegible], el olor desagradable, el sabor agrio y ácido, sino porque están mal preparados, ó con viejos hígados corrompidos. DESCHAMPS (d'Avallon)

En Montevideo: V. Garaicoechea; W. Cranwell y Comp., depositarios.

Estracto del informe de M. Lesueur, jefe de los trabajos químicos en la Facultad de Medicina de Paris.

«El Aceite sin color de Hogg contiene casi el doble de principios activos de los que los aceites de hígado de bacalao del comercio, y no tiene ninguno de sus inconvenientes de olor y de sabor.»

No se vende sino en frascos y medios frascos triangulares (8 y 4 fr.), segun el modelo del frente, en Paris, en casa de Hogg, Depósito estrangero en las buenas boticas.

[illegible] por M. HOGG. [illegible]

SASTRERIA FRANCESA

CALLE DEL 25 DE MAYO, 278

ESPECIALIDAD EN PANTALONES

GRAN SURTIDO DE GÉNEROS FRANCESES É INGLESES

Elie Vergne tiene el honor de participar al público que el 18 del corriente mes abrirá un taller de sastreria en la calle 25 de Mayo, núm. 278, en los altos. Una larga práctica en los mejores establecimientos de Paris, le habilita para poder dejar satisfechos á todos los que se dignen honrarlo con su confianza.

m17-1mes

GOTA Y REUMATISMOS

PILDORAS DE LARTIGUE, reconocidas como específicas contra estas dos enfermedades;—recetadas, desde hace mas de 30 años, por todos los médicos célebres de Francia; disipan el ataque mas violento, en 24 ó 36 horas, alejan los accesos y hacen imposibles los desalojamientos.

Depósito general en Paris, en la Botica de Pelletier, calle Jacob, 18.

Montevideo: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI H.os y C.a; — W. CRANWELL y C.a